

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA GRAFOTECNIA COMO TÉCNICA IDÓNEA DE INVESTIGACIÓN PARA
DILUCIDAR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL**

LESBIA ARACELY MORALES RAMÍREZ

GUATEMALA, MARZO 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA GRAFOTECNIA COMO TÉCNICA IDÓNEA DE INVESTIGACIÓN PARA
DILUCIDAR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LESBIA ARACELY MORALES RAMIREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V: Br. Rocael López González
SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Rodrigo Enrique Franco López
Vocal: Lic. Belter Rodolfo Mancilla Solares
Secretario: Lic. Otto Rene Vicente Revolorio

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Marvin Vinicio Hernández Hernández
Vocal: Lic. Héctor David España Pinetta
Secretario: Lic. Jorge Mario López Arqueta

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público).

Licda. Hilda Marina Girón Pinales
Abogada y Notaria
Avenida Centro América 15-35 zona 1
Teléfono: 52045338
Guatemala C.A.



Guatemala 10 de enero de 2014.

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Estimado Doctor Mejía:

De conformidad con el oficio emitido por la Unidad de Asesoría de tesis de fecha seis de agosto del año dos mil doce, me permito manifestarle que en la calidad de asesora de tesis de la Bachiller **LESBIA ARACELY MORALES RAMIREZ**, quien desarrollo el tema intitulado, **“LA GRAFOTECNIA COMO TÉCNICA IDÓNEA DE INVESTIGACIÓN PARA DILUCIDAR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL”**. Al respecto le manifiesto lo siguiente:

LESBIA ARACELY MORALES RAMIREZ

- 1.- Analicé el contenido científico y técnico del tema **la grafotecnia como técnica idónea de investigación para dilucidar el delito de falsedad material**, a efecto de buscar la transparencia y honestidad en los procesos de elaboración de dictámenes que emiten los profesionales dedicados a la grafotecnia, el planteamiento es un problema jurídico-social de actualidad.
- 2.- La sustentante realizó la tesis utilizando los métodos analítico, sintético, inductivo, deductivo y la técnica bibliográfica. Los métodos indicados, las técnicas señaladas y la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación contribuyen para que la presente tesis sea utilizada con visión futurista dentro del campo del derecho penal.
- 3.- El tema que se desarrolla es muy importante para la sociedad guatemalteca el cual se incluye en materia de derecho penal, su redacción es congruente, clara y precisa, que servirá de consulta en el futuro.
- 4.- En el presente trabajo no se presentaron cuadros estadísticos por tratarse de una investigación descriptiva y que es lo que se considera que puede mejorar en el desarrollo de sus atribuciones.

Licda. Hilda Marina Girón Pinales
Abogada y Notaria
Avenida Centro América 15-35 zona 1
Teléfono: 52045338
Guatemala C.A.



5.- La Contribución Científica lo constituye el proyecto de modificación a la ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala Decreto número 32-2006 del Congreso de la República, para la creación de protocolos para diligenciar la toma y análisis de las muestras dubitadas e indubitadas.

6.- En cuanto a las conclusiones y recomendaciones se determina que son la esencia de la investigación pues mediante las conclusiones se establece como se encuentra actualmente el procedimiento para hacer un dictamen que contribuya con el ente investigador a esclarecer el delito de falsedad material y mediante las recomendaciones se determina como puede mejorar el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y viabilizar la investigación criminal.

7.- En el referente a la bibliografía consultada, se observó que se consultó los documentos y libros adecuados para el desarrollo de la tesis, por lo que puede continuar con el trámite del tema intitulado. **“LA GRAFOTECNIA COMO TÉCNICA IDÓNEA DE INVESTIGACIÓN PARA DILUCIDAR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL.”**

Con base a lo anterior como **ASESORA** emito **DICTAMEN FAVORABLE** pues considero que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen Público, cumple con todos los requisitos establecidos, para sustentar el examen Público de Tesis, por lo que con el debido respeto a su alta investidura, me suscribo de usted.

Atentamente.

Licda. Hilda Marina Girón Pinales
Abogada y Notaria
Colegiado 6129

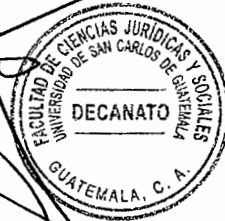
Licenciada
Hilda Marina Girón Pinales
ABOGADA Y NOTARIA



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 27 de enero de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LESBIA ARACELY MORALES RAMIREZ, titulado LA GRAFOTECNIA COMO TÉCNICA IDÓNEA DE INVESTIGACIÓN PARA DILUCIDAR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/slih.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Ser supremo que siempre me ha amparado y sin su ayuda no hubiese sido posible realizar mi sueño y alcanzar mi meta.
- A GUATEMALA:** Patria amada a la que deseo servir hasta el último día de mi vida.
- A MIS HIJOS:** Rodrigo y Fátima, a quines le dedico esta graduación, por ser la fuente de mi inspiración.
- A MIS PADRES:** Cecilio Morales López, Q.E.P. y Maria Fernanda Ramírez Ibarra, por apoyarme en los momentos mas difíciles de mi vida, por su ejemplo, amor, dedicación y sacrificio, quienes merecen todo mi amor, respeto y admiración.
- A MIS HERMANOS:** Carlos Geovanni Morales Ramírez, Q.E.P., Olga, Maribel, Lilian, Dora y Edgar, por brindarme su apoyo incondicional.
- A MIS AMIGOS:** Luis, Héctor, Denis, Eduardo, Oscar, Mimi, Shený, Ileana, Angélica, Iris, Ana, Teré y Orbe por su entrañable amistad.
- A MI ASESORES:** Lic. Marco Ordóñez, Lic. Dante Marinelli, Lic. Wilfredo Porras, Doc. Belter Mancilla Licda. Hilda Girón, Licda. Raquel García, Licda. Gaudy Cifuentes, Licda. Miriam Ambrocio, a quines agradezco por toda la ayuda brindada, en el desarrollo de mis estudios.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el honor de ser egresado de tan prestigiosa casa de estudios.



ÍNDICE

	Pág.
introducción	i

CAPÍTULO I

1. La criminalística como ciencia auxiliar del derecho penal	1
1.1. Origen de la criminalística	5
1.2. Etimología	7
1.3. La criminalística y la investigación criminal	8
1.4. La investigación criminal	10
1.5. Criminalística de campo	15
1.6. Objeto de estudio de la criminalística	17
1.7. La Criminalística en relación con otras ciencias penales	18
1.8. Escena del crimen	20

CAPÍTULO II

2. Las ciencias forenses como auxiliar de la administración de justicia.....	33
2.1. Definición	33
2.2. Aspectos Históricos	34
2.3. Las ciencias forenses	40
2.4. Escritura	42
2.5. Elementos constitutivos.....	43
2.5.1. Trazos	43
2.5.2. Rasgos	44
2.6. Elementos estructurales	45
2.6.1. Forma y dimensión	45
2.6.2. Dirección	45
2.6.3. Enlaces	47
2.6.4. Inclinación	47
2.6.5. Presición	47
2.6.6. Velocidad	48

	Pág.
2.6.7. La proporcionalidad	49
2.6.8. El orden	49
2.7. Grafotecnia forense.....	50
 CAPÍTULO III 	
3. Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	55
3.1. Misión.....	59
3.2. Visión	59
3.3. Peritaje	60
3.4. Calidad de un perito	65
3.5. Dictamen	66
3.6. Peritajes especiales	69
3.7. Derecho probatorio.....	70
 CAPÍTULO IV 	
4. El delito de falsedad material y el peritaje de grafotecnia.....	71
4.1. Definición de falsedad material	72
4.2. Autoria.....	73
4.2.1. Clases de autoria	75
4.3. Víctima	76
4.4. Instrumentos con los que debe contar un laboratorio de grafotecnia	78
4.5. Valor criminalístico del peritaje grafotécnico.....	80
4.6. Análisis jurídico y doctrinario de la grafotecnia como técnica idónea de investigación para resolver el delito de falsedad material	81
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93
BIBLIOGRAFÍA	95



INTRODUCCIÓN

La criminalística, especialmente la grafotecnia forense como elemento esencial en la investigación criminal, permite coadyuvar a disminuir el alto grado de impunidad en los delitos de falsedad material, viene a ser una herramienta muy importante en la investigación que realiza el Ministerio Público como ente encargado de la misma. El tema de tesis se eligió debido a la importancia del estudio de la pericia de grafotecnia como medio idóneo para resolver el delito de falsedad material tipificado en el código penal.

La hipótesis fue comprobada, en virtud que soluciona de manera eficaz dicha problemática, ya que con la utilización la grafotecnia como medio de investigación criminal fortalece de la administración de justicia y contribuye a la disminución de la impunidad en los delitos de falsedad material. Los objetivos fueron alcanzados, al determinar la importancia de la utilización de la grafotecnia captura y procesamiento de las personas que cometan el delito de falsedad material. El objetivo general, fue determinar las causas jurídicas penales por las que es necesario las ciencias criminalísticas en especial el dictamen de un perito especialista en grafotecnia, en la investigación criminal en el delito de falsedad material.

La tesis se dividió en cinco capítulos: en el primero se señalo, la criminalística como ciencia auxiliar del derecho penal, origen de la criminalística, etimología, la criminalística y la investigación criminal, la investigación criminal, criminalística de campo, objeto de estudio de la criminalística, la criminalística en relación con otras ciencias penales, escena del crimen; segundo capítulo habla acerca de las ciencias forenses como auxiliar de la administración de justicia, aspectos históricos, las ciencias forenses, escritura, elementos constitutivos, elementos estructurales, grafotecnia forense; tercer capítulo se desarrollaron conceptos tales como, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, misión, visión, peritaje, calidad de un perito, dictamen, peritajes especiales, derecho probatorio; el cuarto capítulo se refiere al delito de falsedad material y el peritaje de grafotecnia, definición de falsedad material,



autoria, clases de autoria, victima, instrumentos con los que debe contar un laboratorio de grafotecnia, valor criminalistico del peritaje grafotecnico, análisis jurídico y doctrinario de la grafotecnia como técnica idónea de investigación para resolver el delito de falsedad material.

Los métodos utilizados fueron: El analítico, que consiste en descomponer el todo en sus elementos o partes para estudiar cada una de estas por separado con la finalidad de establecer el fenómeno; el sintético que, contrario al anterior, nos permite integrar las diversas partes en un todo significativo; el inductivo, con el cual se obtuvieron propiedades generales a partir de las propiedades singulares, enfocando el tema de manera particularizada o individual, tanto en aspectos doctrinarios, como legales y prácticos, para poder concluir en razonamientos generalizados relacionados la legislación guatemalteca en materia los peritajes grafotécnicos y su importancia como método idóneo para resolver los delitos de falsedad material. Y por ultimo el deductivo, que parte de lo general hacia las características singulares o particulares del objeto de estudio.

Las técnicas utilizadas son: La bibliográfica, en la cual se obtuvo material bibliográfico y documental en cuanto a la grafotecnia, utilizando para esto leyes, textos, documentos, diccionarios jurídicos, enciclopedias; técnica de fichas, se procedió a tabular los datos obtenidos de la investigación en fichas para su posterior transcripción al trabajo final.

Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones, con la expectativa de que el presente trabajo contribuya a la discusión científica de tan importante tema.

Sirva a los agentes, auxiliares fiscales del Ministerio Publico que se encargan de dirigir la investigación criminal, procesando escenarios del crimen aplicando conocimientos de las ciencias criminalísticas especialmente en la utilización de la grafotecnia.



CAPÍTULO I

1. La criminalística como ciencia auxiliar del derecho penal

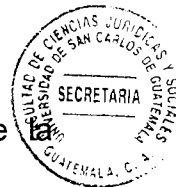
La criminalística es “un conjunto de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de los delitos, así como la verificación de sus autores y víctimas. La criminalística se vale de los conocimientos científicos para reconstruir los hechos. El conjunto de disciplinas auxiliares que la componen se denominan ciencias forenses.”¹

Para poder entender lo que es el concepto de la criminalística, es necesario comenzar a abarcar los puntos centrales desde la definición coloquial de la criminalística. En ese sentido, el diccionario bufete jurídico señala que: "criminalística. Tiene como finalidad el

descubrimiento del delito, se refiere al como, donde, cuando"² y, obviamente la definición que se presenta esta muy reducida en concepto, ya que la criminalística no solo tiene como finalidad el descubrimiento del delito sino la explicación de diez hechos históricos.

¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Criminal%C3%ADstica> (15-09-2012)

² Software visual. **Diccionario bufete jurídico**, agosto 2001.



Por otra parte, para Irma G. Amuchateagui, la criminalística es: "al igual que medicina forense esta disciplina, basada en conocimientos científicos es de ayuda invaluable en la investigación del delito. Balística, dactiloscopia y el retrato hablado son algunos de los ejemplos que evidencia la valiosa aportación de dicha disciplina"³

La anterior definición carece un tanto de fundamento valido, toda vez que la criminalística como una disciplina, aseveración que se considera alejada de la verdad. Durante mucho tiempo la criminalística intento ser descentralizada de la criminología y ganar su independencia como ciencia auxiliar; si bien es cierto, esta no es una ciencia que forma parte de la dogmatica jurídica penal, tampoco es que sea una disciplina auxiliar del derecho, toda vez que como lo refiere el mismo Dr. Ángel Gutiérrez Chávez: "Rama de las ciencias forenses, que utiliza todos sus conocimientos y métodos para coadyuvar de manera científica a la administración de justicia".⁴ La definición de Gutiérrez Chávez, es una definición un poco mas en forma. En efecto la criminalística es una ciencia y como tal tiene un objeto de estudio, y ese objeto de estudio no es el delincuente, sino el material sensible recolectado en el lugar de los hallazgos, que es una labor muy importante.

Tal vez la mejor definición, la que más desmenuza la labor de la criminalística es la planteada por el Dr. Rafael Moreno González: "es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las

³ Requena G., Amichategui Irma. **Derecho penal**. Pág. 18.

⁴ Gutiérrez Chávez, Ángel. **Manual de ciencias forenses y criminalística**. Pág. 18



ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, reconstrucción o bien señalar la intervención de uno o varios sujetos"⁵. Por su parte, Gustavo Malo Camacho, refiere: "como ciencia no normativa sino causal explicativa, le corresponde el conocimiento de todos los métodos de la investigación científica útiles, para el objetivo de determinar en el caso concreto la existencia del delito y la responsabilidad de los inculpados en su comisión"⁶.

Del estudio de estas definiciones, a reserva de que pueden ser severamente criticadas, se deriva que por los métodos que la criminalística utiliza, esta ha dejado de ser disciplina para convertirse en ciencia, la cual no esta supeditada al auxilio del proceso penal, sino del derecho en general. Actúa como una ciencia causal explicativa, toda vez que la criminalística utiliza un método inductivo y deductivo dependiendo de la situación en la que esta se encuentre, dependiendo del lugar de los hechos y del presunto hecho delictivo en el que se encuentre.

De manera que, se podrá definir a la criminalística como una ciencia auxiliar del derecho, la cual se encargara a través de la utilización de una metodología, de buscar los indicios en un presunto hecho delictivo con el afán de determinar cuales de

⁵ Moreno González, Rafael. **Introducción a la criminalística**. Pág. 22.

⁶ Malo Carnacho, Gustavo. **Derecho penal mexicano**. Pág. 128.



estos pueden convertirse en evidencia para así descubrir la verdad histórica de un hecho presuntamente delictivo.

La criminalística es una ciencia fáctica multidisciplinaria, que sistematiza conocimientos científicos que aplica fundamentalmente métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales, en el examen de evidencia física, sensible y significativa relacionada con un hecho presuntamente delictuoso, con el fin de determinar si existencia o reconstruirlo; señalar con precisión la intervención de uno o varios sujetos en el mismo, buscando llegar a descubrir la verdad histórica de los hechos sometidos a consideración de quienes tienen la encomienda de procurar y administrar justicia.

Es fáctica porque tiene su origen en hechos materiales; su método es la observación y la experimentación, en segundo termino también la deducción. Su criterio de verdad es la verificación.

Los enunciados de las ciencias fácticas, son predominantemente sintéticos aunque también los hay de carácter analítico. No utilizan símbolos vacíos o abstractos, sino símbolos interpretativos provenientes de los objetos tangibles o materiales, que constituyen su motivo principal.

1.1 Origen de la criminalística

Palabra poco conocida para muchas personas de difícil pronunciación, pero para quienes de manera directa o indirecta nos relacionamos con el área del Derecho Penal, debemos conocerla, analizarla y sobre todo, saber de los beneficios que esta ciencia a través de sus diferentes áreas técnicas, nos pueden proporcionar en la etapa investigativa.

Por tal motivo, considero oportuno y necesario desarrollar un concepto claro, para lo cual y sirviéndonos de varias definiciones manifestadas por valiosos criminalistas, resumiremos que la Criminalística es ciencia auxiliar del derecho, la cual mediante procedimientos técnico científicos, orienta su investigación con el fin de demostrar la comisión de un delito, los mecanismos utilizados en este acto y finalmente, la identificación de él o los autores.

Esto es la criminalística en la actualidad, pero para llegar a esta instancia, la criminalística ha evolucionado significativamente, concurriendo una serie de ciencias y disciplinas de investigación criminal o de ciencia policíaca como algunos autores la han denominado en algunas obras, las cuales finalmente han confluído en la criminalística como la conocemos hoy en día.



Los datos históricos manifestados en algunas obras, establecen que una de las primeras disciplinas de la Criminalística, fue la que hoy se conoce con el nombre de Dactiloscopia, sustentado esto con lo manifestado por B.C. Bridges, uno de los primeros expertos en Identificación Humana, quien en su comentario sostiene, alguno de los primeros usos prácticos de la identificación mediante las impresiones dactilares, son acreditados a los chinos, quienes ya las aplicaban en sus negocios, mientras tanto el mundo occidental se encontraba en el periodo conocido como la edad oscura.

La medicina legal, como ciencia precursora de la criminalística, nace en el año de 1575, en base a los estudios decididos del médico francés Ambrosio Pare.

En 1753, el Doctor Boucher realiza y difunde los primeros estudios de lo que hoy conocemos como la balística forense.

1840, se crea otra disciplina precursora de las criminalística como lo es la toxicología, gracias a los estudios del médico italiano Orfila, quien fue la persona que la inició.

Posteriormente también apareció en 1866 la Fotografía, como un método para reconocer a los delincuentes, método indirecto de identificación que fue creado por Allan Pinkerton, ciencia que en lo posterior, se convertiría en lo que hoy se conoce como fotografía forense.



Todos estos sucesos históricos, no hacen mas que demostrar que las investigaciones policiales, se ataban realizando con un porcentaje considerable de empirismo aunque ya se vislumbraban métodos técnicos; pero es en 1892 en Graz Austria, donde el Doctor en Derecho Hanns Gross, da origen a la Criminalística, cambiando la denominación que se le daba al conjunto de métodos utilizados en la investigación policial, métodos que hasta esa fecha se conocían comúnmente como policía científica o policía judicial científica.

Es por eso que a través de estas líneas, me permito hacer un homenaje al Doctor Hanns Gross, famoso criminalista, quien nació en Austria en el año de 1847, ocupando cargos como Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Graz, Juez de instrucción en Stejermak; pero lo mas importante, la historia le ha calificado como el padre de lo que hoy en día es la Criminalística, resaltando de esta manera que esta ciencia, desde su nacimiento ha mantenido una íntima relación con el Derecho Penal.

2.2 Etimología

Etimológicamente el vocablo criminalística se deriva del latin crimen, inis, que significa delito grave. Ita del griego iotns, que indican: actitud, ocupación, oficio, hábito. Ica del griego ixn, que significa: lo relativo a. Para Montiel (1992), criminología seglin la etimología grecolatina, podría ser: "la ciencia que se ocupa del crimen"⁷

⁷ Montiel Sosa, Juventino. **Manual de criminalística I**. It. Pág. 175



La palabra forense viene del adjetivo latino forensis, que significa “perteneciente o relativo al foro. En la Antigua Roma, una imputación por crimen suponía presentar el caso ante un grupo de personas notables en el foro. Tanto la persona que se la acusaba por haber cometido el crimen como el denunciante tenían que explicar su versión de los hechos. La argumentación, las pruebas y el comportamiento de cada persona determinaba el veredicto del caso.”⁸

1.3 La criminalística y la investigación criminal

El estudio de la estructura de la investigación criminal para la criminalística, se justifica por cuanto el crecimiento de la delincuencia es cada vez mayor, en todos los países del mundo, aun cuando en algunos sea más notorio que en otros. La ciencia y la tecnología, aportan conocimientos para enfrentar la investigación y descubrimiento de los delitos. A través del método, del conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar del hecho, entregar evidencias objetivas que permiten esclarecer el hecho, a través de la obtención de evidencias válidas procesalmente, más allá de la declaración de testigos.

⁸ <http://es.wikipedia.org/wiki/Criminal%C3%ADstica> 15-09-2012



Debido a la dinámica delictual, no se conocen los nuevos modus operandi, hasta tanto los individuos no actúen, es allí donde la criminalística con sus técnicas, métodos e instrumentos, juegan un papel fundamental en la investigación criminal. La investigación criminal mediante la aplicación de métodos inductivos y deductivos, puede realizar estudios preliminares y análisis sobre la forma en que ocurrieron los hechos, el modus operandi utilizado, instrumentos utilizados, hasta llegar a la colección y suministro de las evidencias de interés criminalístico, que puedan llevar a la identificación del o los autores. La investigación criminal realizada en forma metódica, técnica y científica, junto a la criminalística con sus disciplinas científicas, presta un importantísimo auxilio técnico y científico a la justicia.

La policía posee medios muy sutiles que permiten aportar elementos objetivos de valor indiscutible para la administración de la prueba, igualmente, tiene principios y fundamentos que son aplicados técnicamente para los siguientes fines: Investigación de los delitos. Identificar e individualizar al o los autores del hecho punible. Determinar y hacer constar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, del delito cometido. Aportar los elementos probatorios que sirven para fundar la acusación por parte del fiscal del Ministerio Público, sin menoscabo de la defensa y los derechos del imputado.



1.4 La investigación criminal

Es el proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y probar la responsabilidad del autor. Tanto uno como el otro conlleva a realizar una investigación y esta deberá ser llevada a cabo por un investigador. La tarea de investigador no es sencilla y no cualquiera posee las dotes necesarias. El investigador debe ser observador, sagaz, minucioso, paciente con buena memoria, ordenado, intuitivo, discreto y perseverante. No es imprescindible un título universitario para ser investigador, si es buen complemento.

Los investigadores, todos ellos no importa en que rama se desempeña, debe seguir un método científico de acción. Una investigación desordenada en cualquier campo, lleva a malos resultados, a veces opuestas al fin requerido. Todo investigador debe al tener conocimiento de un hecho ilícito o irregular, tomar contacto con la escena. El desconocimiento de la misma pone en desventaja a este ante el autor. Cualquier insignificancia puede ser la clave de un caso. Debe saber además que el infractor padece de un complejo de inferioridad por diversos factores; situación económica, cultura; familiar, emocional, etc.

Cuando se investiga un caso debe estar atento y concentrado en el. Debe estar interesado en el hecho que investiga, estar atento a todo lo que sucede y ver lo extraordinario en lo ordinario.



En la mayoría de los hechos que deberá investigar son casos en que el autor no ha premeditado una coartada y sus descargos son improvisaciones, siendo difícil que los mismos sean buenos. Hay que recordar que las cárceles están llenas de personas que pensaron eludir la acción de los investigadores.

Iniciar una investigación es como ir de caza; con la diferencia que la presa esta equiparada en fuerza e inteligencia con el cazador.

Una vez en la escena tome la mayor cantidad de datos. No confíe en su memoria, tome nota en el momento o en la primera oportunidad inmediata, a veces los recuerdos no vienen tan rápidamente como se necesita.

En el mundo contemporáneo, la investigación se debe entender como una tarea sistemática de carácter social que se construye sobre la base de conocimientos ya acumulados y que debiera estar puesta al servicio de la búsqueda de la verdad, ello implica que la investigación científica es una manera organizada y sistemática de trabajar con un propósito determinado cual es obtener conocimientos referente a un conjunto de aspectos o de los hechos. Del mismo modo, lo que hace significativa a la investigación científica es el identificar problemas y descubrir las interrelaciones entre los fenómenos y las variables ocurridas.

Por su parte, la ciencia y la tecnología, con su imprevisible desarrollo, está aportando conocimientos antes desconocidos para enfrentar la investigación de los delitos,



transformando la investigación criminalística en una disciplina exigente. Hoy en día, a través del método científico, el conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar donde se ha producido un hecho de interés criminalístico, entregando evidencias objetivas, que permiten esclarecer el delito investigado, sustentada en la obtención de pruebas o evidencias útiles y válidas procesalmente, más allá de los testimonios de personas. Se trata entonces, de demostrar, fuera de toda duda razonable, que lo que se afirma está apoyado en pruebas científicamente respaldadas y válidas según las exigencias procesales. Hay profesionales que hacen énfasis en la criminalística de campo, pero de hecho un criminalista abarca todos los extremos, sino solo sería un perito de campo y no un criminalista. El investigador y como tal continúa luego del lugar del hecho.

Por ello, el criminalista deberá ser un profesional capaz de ejecutar aplicar y utilizar todas las técnicas y recursos de su área de investigación ante equipos multidisciplinarios, asumiendo que sus futuras responsabilidades serán en extremo delicadas y determinantes. Además, deberán conocer con propiedad, los estudios y análisis que se hacen de las evidencias físicas, de acuerdo con las circunstancias del hecho que se investiga, el estudio y análisis del sitio del suceso y los indicios encontrados en él, le permita acercarse y conocer la forma y mecanismo de los acontecimientos con todos sus fenómenos, desde el inicio de la primera maniobra hasta el último movimiento que se puso en juego para realizar el acto; aquí se incluyen las formas de uso de los instrumentos u objetos de ejecución y el registro de sus manifestaciones, así como las posiciones y situaciones de los participantes,



movimientos y desplazamientos de cuerpos y objetos efectuados durante la comisión del hecho. Como dicen los maestros de la criminalística, el sitio del suceso habla, y que el lugar del crimen entrega información determinante. Hoy, y en el futuro inmediato, esto es aún más claro, la conexión entre el imputado y el hecho criminal son uno de los factores que más ha avanzado en los últimos tiempos y que se hace cada vez más evidente.

Así, el peso de las pruebas se traslada hacia los datos materiales que se obtienen en el lugar de los hechos, analizados con las técnicas más modernas hoy disponibles, como por ejemplo, el ADN, que se ha transformado en una especie de nueva "huella digital genética". Del mismo modo, el criminalista deberá considerar la extensa variedad de agentes mecánicos, químicos, físicos y biológicos que pueden surgir como evidencias materiales. Su análisis identificador, cuantitativo, cualitativo y comparativo, necesitará de metodología, tecnología y conocimientos universales de las disciplinas científicas que constituyen la criminalística y que abarca la medicina legal, dactiloscopia, balística, químico, físico, biológico, documentología, fotografía, planimetría y otras.

El investigador al tener conocimiento de un hecho y constituido en el lugar, primero debe observar la escena, si no hay urgencia, es decir lesionados, heridos, si el delincuente no se encuentra, lo primero que debe evaluar es si hay elementos físicos, que colaboren en la investigación, indicios (no remover), solo con la observación se puede detectar, en un hurto (por ejemplo) si hay cerraduras violadas, vidrios rotos, elementos tocados por delincuentes que puedan orientar sobre el medio en que entro,



posibles huellas dactilares y si existen huellas de pisadas. Esto surge de la primera observación.

- 1) Aislar la víctima de los testigos y el resto (sin ser víctima y testigos), retirándolos del mejor modo. Indagar a la víctima sobre sus hechos y luego pérdidas.

Estas dos tareas insumen menos de diez minutos, y le da al investigador una visión en conjunto del hecho pudiendo definir: El delito cometido. El método utilizado por el o los delincuentes. Las pérdidas sufridas. Tiempo que transcurrió (tiempo relatado por la víctima), descripción del delincuente (fuera del hurto).

- 2) Indagar a los testigos. Ya sabe de que se esta hablando, lo que permite orientar el interrogatorio. La tarea previa de recoger indicios e información debe ser minuciosa. Debemos fijar una prioridad desde el inicio, rigor procesal, tanto para el levantamiento de indicios, como para la toma de declaraciones.

Durante la investigación se deberá procurar la prueba de los hechos. Recordemos que son medios de prueba, los indicios y los testimonios, y que el imputado hasta su procesamiento declara como testigo o sindicado.

Las anotaciones deberán ser claras y concisas sin por ello debe contener todos los detalles.



Como evaluar si se debe dar intervención a la técnica.

- Si es un hecho de sangre
- Si es un hurto millonario
- Si es un hallazgo de vehículo que intervino en hecho importante o de sangre
- Si es un hecho menor
- Si no existen evidencias claras

Si no hay lugar para solicitar la presencia de Técnica, el investigado procurara evidenciar materiales como ser por ejemplo huellas dactilares.

1.5 Criminalística de campo

La llamada criminalística de campo es “aquella donde se entiende la investigación que se lleva a cabo en el propio lugar de los hechos, la criminalística de laboratorio es la que se realiza en los laboratorios de criminalística donde se encuentran los instrumentos usados para el examen de los indicios, ya sea, en ocasiones, con fines de identificación. Se trata de la parte fina de la investigación, es la que ha permitido pasar de la época de las aproximaciones a la etapa de las precisiones”.⁹

⁹ <http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml#investcrim> 15-09-2012



La evidencia física, nos proporciona indicios llamados testigos mudos. Estos utilizados con eficacia nos ayudan a aclarar afirmaciones confusas ofrecidas por testigos del hecho y que pudieran tener diferentes declaraciones. El suministro potencial que brinda la evidencia física guarda directa relación con la actitud de los encargados de obtenerla. La actitud más benéfica y constructiva es aquella que enfatiza que su detección siempre será lograda cuando el tiempo y el esfuerzo sean utilizados de una manera metódica.

Nada estará excluido de consideración y la búsqueda continuará hasta que se esté totalmente seguro de que todas las posibilidades han sido exploradas. Por ello es que la criminalística se considera una "ciencia detallista", quien interpreta científica y lógicamente los detalles más pequeños ubicados en el lugar del hecho y de los distintos elementos directamente vinculados con el acto delictivo.

El criminalista observa, estudia, analiza y obtiene material e información de dichos indicios, interpretando su presencia y origen. Investiga sus causales y mecanismos de acción del hecho. Reconstruye las secuencias lógicas del hecho, demostrando científicamente su naturaleza. Aporta las pruebas materiales para la identificación de sus autores.



1.6 Objeto de estudio de la criminalística

Se ocupa fundamentalmente de determinar en que forma se cometió un delito y quien lo cometió, considerando incompleta esta idea, por lo que se analizara cuando se entre al fondo del presente tema, pero de momento será útil para poder establecer la comparación deseada. "Igualmente, hay que aclarar que se utiliza el término delito, solo para fines de una más fácil comprensión, pues en realidad se debe hablar de presunto hecho delictuoso como se ha venido haciendo.

Sus objetivos son: "material, generales y formal".¹⁰

- a. El objetivo material de la criminalística es, el estudio de las evidencias materiales indicios que se producen en la comisión de un hecho presuntamente delictivo.

- b. Los objetivos generales de la criminalística son: investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho en particular, probablemente delictuoso. Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos y objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.

Aportar evidencias y coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima si existiere. Aportar evidencias para la identificación de los presuntos autores y

¹⁰ Silveyra, Jorge. **Investigación científica del delito**. Pág. 19.



coautores. Aportar las pruebas materiales con estudios técnicos científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados.

- c. El objetivo formal de la criminalística es, auxiliar con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología, así como su tecnología, a los órganos que procuran y administran justicia, a efecto de darles elementos probatorios, identificadores, reconstructores que ayuden a conocer la verdad histórica de los hechos que se investigan.

1.7 La criminalística en relación con otras ciencias penales

Muchas veces se confunde a la criminalística con la criminología, policía científica, policiología o la medicina forense, pero a continuación se desarrolla cada una de ellas para una mejor comprensión.

- a. Criminología: Es la ciencia encargada de estudiar por que delinque una persona, siendo más cercana a la psicología, s e g h J. Pablo de Tavira y Noriega, así como para Jorge López Vergara: "se encarga del estudio del delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente"¹¹. El principal objetivo de la criminología es evitar que se repitan determinadas

¹¹ De Tavira y Noriega, J. Pablo y Jorge López Vergara. **Diez temas criminológicos actuales**. Pág. 12.



conductas consideradas como delictivas. A diferencia de la criminalista, esta es una ciencia preventiva, que se encarga básicamente del estudio del delincuente y nunca del delito consumado.

- b. Policía científica: Tiene por objeto utilizar la investigación de campo, J. Pablo de Tavira y Noriega, así como para Jorge López Vergara señala: "por el estudio práctico de los criminales y del crimen, y mediante la aplicación de métodos científicos de investigación, da la posibilidad de descubrir a los autores de los crímenes y de los delitos"¹². La diferencia con la criminalística radica en que la policía científica también llamada policía técnica, no utiliza la investigación científica de laboratorio.
- c. Policiología: Se encarga de estudiar la función policial como tal para Luis R. Moreno González es: "Técnica o arte, consta de reglas encaminadas a la adecuada realización de las funciones propias de la Policía, tales como la persecución y la aprehensión"¹³.
- d. Medicina forense: Parte de la medicina que se encarga de analizar las lesiones provocadas por un presunto delincuente, emitiendo un dictamen pericial, que se pueda incorporar como prueba en un proceso legal, Ramón Fernández Pérez la define como: "Una disciplina de aplicación de conocimientos científicos, de índole

¹² De Tavira y Noriega, J. Pablo y Jorge López Vergara. **Ob. Cit.** Pág. 9.

¹³ Moreno González, Luis R. **Manual de introducción a la criminalística.** Pág. 19.



fundamentalmente medica, para la resolución de problemas biológicos humanos que están en relación con el derecho. Estudia los efectos de hechos que pueden ser delictivos o no, para aportar al juzgador las pruebas periciales de carácter medico legal, pruebas eminentemente tecnico-cientificas, de suma importancia en la época actual de pleno desarrollo científico de la investigación judicial"¹⁴.

1.8 Escena del crimen

a) Concepto

Es el lugar donde se perpetra un hecho supuestamente delictuoso, en el que convergen los elementos o indicios que se intercambian en la relación víctima-victimario, para el autor José Adolfo Reyes Calderón: "Se entiende por escena del crimen el lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima y victimario y en algunos casos en personas (testigos, cómplices, encubridores, coautores o cualquier otra persona) presenciales de los hechos u omisiones"¹⁵. Quiere decir que, en toda comisión de un hecho delictivo existe una escena del crimen que también es llamada teatro de los hechos, lugar del delito, lugar del suceso, lugar del hecho, etc.; del cual se pueden obtener indicios importantes para la investigación y el esclarecimiento del

¹⁴ Fernández Pérez, Ramón. **Elementos básicos de medicina forense**. Pág. 6.

¹⁵ Reyes Calderón, José Adolfo. **Técnicas criminalísticas para el fiscal**. Pág. 19.



hecho, por lo que es equivoco pensar que únicamente existe en los delitos cometidos contra la vida y la integridad de la persona.

b) Fundamento legal

El Artículo dos del Código Penal, presenta el fundamento legal del lugar del delito o escena del crimen, de la siguiente forma: "El delito se considera realizado: en el lugar donde se ejecuto la acción, en todo o en parte; en el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado; y en los delitos de omisión, en el lugar donde debió cumplirse la acción omitida".

c) Dimensiones de una escena del crimen

No existe una norma que establezca la dimensión de una escena del crimen, ello dependerá del hecho, modo y circunstancias en que fue cometido.

Es importante al determinar la dimensión de la escena, las zonas aledañas, ya que en esos lugares pueden existir indicios que por no tomarse en cuenta en el momento oportuno, se pueden perder o contaminar.



d) **Formas de la escena del crimen**

La escena del crimen por su forma puede ser interna y externa; abiertas y cerradas; grandes y pequeñas; simples y complicadas:

- **Internas y externas.** Dependerá si el crimen fue cometido en el interior de un inmueble, casa de habitación o negocio; o bien en sus afueras.

- **Abiertas y cerradas.** Si la escena es al aire libre se le llama abierta, si es un lugar protegido del medio ambiente, recibe el nombre de cerrada.

- **Grandes y pequeñas.** Se puede clasificar de esta forma, dependiendo de su dimensión.

- **Simple y complicadas.** Se les llama simples a aquellas escenas en que no se requiere mayor tiempo de trabajo, técnicas y peritos. Las complicadas requieren mejor equipo de trabajo, esfuerzo y especialización. De principio no existe una escena del crimen simple, sin importar el tipo de delito, ya que siempre trabajarse con empeño, para poder recolectar el mayor número de indicios.



El investigador en una escena del crimen en delitos patrimoniales, sin importar su dimensión y forma, debe buscar todo tipo de indicio que le ayude a esclarecer el hecho delictivo. Siempre se debe iniciar por buscar huellas o impresiones dactilares ocultas o poco visibles, ya que estas se pueden perder fácilmente o bien si se dejaron por último se podrían confundir con alguna dejada sobre alguna superficie correspondiente al personal que trabajo la escena.

El resultado del estudio de huellas dactilares, es determinante porque a través de ella se establece que persona estuvo en el lugar del hecho, antes o durante la comisión del delito.

Cualquier detalle por pequeño que sea puede resultar un elemento útil a la investigación; desde los que puedan pasar inadvertidos como por ejemplo, un botón de saco, una colilla de cigarro, etc.; hasta las mas evidentes como armas de fuego, herramientas utilizadas para forzar una chapa o mueble, sangre, entre otros.

Nada debe pasar por inadvertido, una prenda de vestir, huellas de neumáticos, vidrios fracturados, vehículos que se encuentren en el lugar deben tomarse en cuenta y ser estudiados de forma científica. Principalmente debe tomarse en cuenta todo indicio al que se le pueda realizar análisis de ADN, por medio del cual se identificaría plenamente al responsable del delito, tales como manchas de sangre, cabellos, semen, etc.



e) Otras personas que acuden a la escena del crimen

Bomberos: Cuando del resultado del hecho delictivo existen personas lesionadas cuya vida corre peligro, los bomberos acudirán al lugar donde se produjo el hecho con el objeto de prestarles asistencia. Muchas veces son los primeros en llegar a la escena del crimen, consiguiendo datos importantes para la investigación y además proceden a dar aviso a la policía nacional civil o al Ministerio Público del suceso. Por lo que es función del investigador recabar el informe que los bomberos rinden a sus superiores con relación al servicio prestado. Otras veces los bomberos al acudir a la escena del crimen contaminan la evidencia existente, ya que por no tener conocimientos criminalísticos ingresan al lugar sin la debida precaución.

La prensa: con el objeto de cubrir el suceso acude a las escenas del crimen, en virtud que existe un mandato constitucional se les debe permitir su trabajo y lógicamente si el mismo no estropea la investigación. Los reporteros no deben sobrepasar el cordón de seguridad. La actitud con la prensa debe ser respetuosa y cordial, ya que ellos cumplen la función informativa, pero por ninguna razón se les debe permitir el ingreso a la escena antes de trabajarla, ya que ello la contaminaría.

Curiosos: Ningún curioso debe tener acceso a la escena del crimen. Estos no cumplen ninguna función en la escena del crimen, lo único que hacen es estropear el trabajo de investigación. Es importante documentar por medio de video o fotografía a



los curiosos, ya que entre ellos puede estar el responsable del hecho delictivo, que muchas veces regresa al lugar del suceso.

Victimas y familiares: muchas veces las victimas y familiares se encuentran en la escena del crimen, viviendo una situación difícil y angustiosa, por lo que deben recibir un trato adecuado, para evitar que las secuelas del delito Sean aun mayores, actividad que le corresponde a la oficina de atención a la victima del Ministerio Publico que cuenta con un equipo multidisciplinario, y que presta asesoría legal, psicológica, medica y social.

A pesar de eso, no deben permanecer en la escena del crimen, si se les permite la estadía en el lugar la investigación se vera perjudicada, porque impedirán de algún modo el trabajo del investigador criminalista. Debe tomarse las generales y datos de identificación de estas personas y si es posible entrevistarlas.

f) Métodos de trabajo de una escena del crimen

Según la escena del crimen que se trate, tomándose en cuenta su dimensión, forma y tipo de delito, el director de la investigación -agente fiscal o auxiliar fiscal- debe decidir en que forma se trabajara la escena para obtener de ella los indicios necesarios para esclarecer el hecho ilícito que se produjo, dirigiendo al equipo de trabajo mediante instrucciones precisas.



- **Método de punto a punto:** Se utiliza el método de la observación, consiste en la visualización de los distintos indicios observados en la escena del crimen, José Adolfo Reyes Calderón indica: "Este método consiste en ubicar a primera vista el objeto mas cercano que mas llama la atención, luego se continua con otro que de la misma forma se encuentre cerca de este, y así sucesivamente se ubica uno por uno, y todos van quedando debidamente señalizados para que no vaya a ser sujeto de destrucción o contaminación por parte de las mismas personas que tienen a su cargo la búsqueda"¹⁶ .

Esta forma de trabajo es criticada, ya que pareciera ser un método de trabajo desorganizado por no tener un orden específico, perdiéndose al margen algún indicio importante, a pesar de ello, es uno de los métodos mas usados. El éxito de su aplicación depende muchas veces de la practica y experiencia de la persona que dirige la búsqueda.

- **Método de espiral o circular:** Método en el que se emplea la observación y parte de un punto de referencia y se rodea para llegar a otro punto de finalización, José Adolfo Reyes Calderón puntualiza: "se ubica un punto de referencia para ingresar o para iniciar, luego se comienza a recorrer la escena del crimen en forma circular hasta llegar al punto imaginario central, mientras se ha ido haciendo el recorrido de forma circular, a la vez se han ido

¹⁶ Reyes Calderón. **Ob. Cit.** Pág. 22.



documentando todos los indicios que hemos localizado en el recorrido sin importar su importancia y volumen”¹⁷.

El método de trabajo de espiral o circular, es aplicable en escenas del crimen cuya área es posible delimitar, su éxito dependerá de la documentación que se haya hecho en el recorrido de la misma.

- **Método de búsqueda por franjas o cuadrante:** Consiste en ubicar en primer lugar la escena del crimen, luego determinar el equipo de trabajo con el que se cuenta, dependiendo de ello y de la magnitud del hecho criminal y de las circunstancias en que se llevaron a cabo y de las propias en la escena.

Luego de ello, se deben de trazar las áreas comprendidas entre línea y línea, para realizar el recorrido, lo que se puede realizar físicamente por medio de rotulaciones o bien por medio de lazos, u otros elementos materiales que se tengan a disposición.

Posteriormente, a cada miembro del equipo de trabajo se le asignara un área trabajo e iniciara su recorrido. "Al momento de hacer el mismo, deberá ubicar por medio de números o cualquier señal que identifique el lugar exacto de la localización del indicio, además deberá tomar fotografías del mismo para documentar su

¹⁷ **Ibid.** Pág. 24.



localización, también deberá tomar nota de todos los detalles y circunstancias que rodeen. Al mismo tiempo de localizar el indicio deberá avisar inmediatamente a quien esta dirigiendo la búsqueda"¹⁸.

Este método requiere un trabajo arduo, minucioso y sobre todo de un equipo de trabajo capacitado para llevar a cabo una búsqueda minuciosa. Es recomendable utilizar la búsqueda por franjas en escenas del crimen extensas a cielo abierto, ya que de esa forma se trabajara toda su extensión, evitando de esa manera que se pierdan o contaminen indicios existentes.

- **Método de cuadriculado o de rejilla:** para José Adolfo Reyes Calderón es: "El método de cuadriculado o rejilla es uno de los mas completos, toda vez que realiza el registro de la escena en búsqueda de indicios de forma doble. Al igual que los anteriores se traza el área de protección a la escena del crimen, posteriormente se elige el punto de partida o de ingreso a la escena, coordinando con el personal que el encargado de la investigación tiene a su cargo. El equipo debe ser de lo mejor, toda vez que como ya se ha indicado, al utilizar este método se realiza un doble registro, todo ello para evitar que quede algún indicio sin tomarse en cuenta"¹⁹.

¹⁸ **Ibid.** Pág. 26.

¹⁹ **Ibid.** Pág. 27.



La técnica puede variar, ya sea que primero se realice la búsqueda en forma horizontal y luego en forma vertical, o bien a la inversa. No importa donde se inicio, de todas formas el área de búsqueda será registrada doblemente. Al realizarse el recorrido se ira anotando o documentando todo lo que se localice, a la vez se le deberá de informar a la persona que dirija la búsqueda. Esta forma de búsqueda de indicios se recomienda en lugares muy amplios donde puedan encontrarse a simple vista. Tiene el inconveniente de que se necesita una gran cantidad de personas para llevarlo a cabo, y se necesitara del doble de tiempo para realizar la búsqueda.

La ventaja de la aplicación de este método sobre cualquier otro, es que si uno de los técnicos que pasó en forma horizontal no localizo nada, existe la posibilidad de que el segundo técnico que pasa en forma vertical localice el indicio. Esto da la certeza del trabajo realizado en la escena del crimen.

- **Método de zonas o sectores:** Este método consiste en delimitar la escena, posteriormente se divide el área en zonas o sectores a registrar, lo que indica que el área es muy grande, y que además se cuenta con un equipo de expertos para trabajarla.

En caso que el área a trabajar sea muy grande y se cuente con poco personal puede llevar a cabo, pero es necesario dedicarle un poco mas de tiempo, toda vez que la zona



o el sector se ira trabajando uno por uno, por el mismo personal encargado de la búsqueda.

El trabajo a realizar en cada zona o sector será el mismo que se haga, tanto en la escena donde trabajen varios expertos, como en aquellos donde trabaje solo un equipo de búsqueda, el trabajo que se realice consistirá básicamente en ubicar el indicio y documentarlo. La forma de llevar a cabo este registro, es que a cada zona o sector se le asignara un numero o una letra que lo haga diferente a los otros. Esto es básico para que en el momento de localizar un indicio, poderlo ubicar y registrar adecuadamente en el sector que le corresponde.

- **Método en forma de rueda o estrellado:** Los miembros del equipo de escena del crimen deben ubicar y recolecta los indicios que se encuentran en el radio que les fue asignado, Reyes Calderón indica: "Este método se utiliza en escenas del crimen en forma de rueda y que a la vez su dimensión es extensa, de lo contrario se utilizaría para método circular. Su aplicación se inicia en el centro de la escena o bien un punto de partida, posteriormente se indicara a los miembros del equipo de trabajo cuales son los anillos de la rueda que deben de cubrir, en este sentido se asemeja al método de rueda al de zona o sectores, cada miembro del equipo deberá de ubicar, registrar, documentar,



etc., cualquier indicio que se encuentre en el área asignada de la rueda lo pondrá. Conocimiento a quien tenga a su cargo la dirección de la búsqueda²⁰.

- **Método de triangulación o piramidal:** Consiste en dividir la escena del crimen de esquina a esquina con pitas si es cerrada, y si es abierta con puntos fijos. Enumerando cada pirámide y continuando con el rastreo. este es uno de los métodos mas utilizados.

²⁰ **Ibíd.** Pág. 31



CAPÍTULO II

2. Las ciencias forenses como auxiliar de la administración de justicia

Al aplicar el conjunto de ciencias para responder las preguntas de interés al sistema legal, esto puede ser con relación con un crimen comprende la metodología científica para el estudio de los hechos y análisis de las evidencias para ser autenticada, la administración de justicia se beneficia al obtener datos científicos y así poder esclarecer los diferentes hechos delictivos principalmente cuando tienen relación con los delitos de violación.

2.1. Definición

Es la aplicación de prácticas científicas dentro del proceso legal, esencialmente esto se traduce en investigadores altamente especializados o criminalistas, que localizan evidencias que sólo proporcionan prueba concluyente al ser sometidas a pruebas en laboratorios. Parte de la evidencia que se encuentra a menudo no puede ser vista a simple vista, a veces es hasta más pequeña. La ciencia forense ahora usa de manera rutinaria el ácido desoxirribonucleico más conocido como ADN, en delitos seriamente complejos, solucionando muertes a partir de estos bloques estructurales de la vida.



Mientras los criminales han desarrollado maneras cada vez más ingeniosas de quebrantar la ley, las fuerzas policiales han tenido que idear maneras más efectivas para someterlos a la justicia, incluso cuando pareciera que un criminal desapareció sin dejar rastro, los detectives se percatan con anterioridad que esto simplemente no es cierto. Con cada contacto que establecemos con un lugar, objeto u incluso otra persona, se deja una presencia física.

Todos sabemos que las huellas dactilares y las fundas de una bala pueden delatar a un ladrón, pero las fibras, los cabellos extraviados y hasta las huellas de los zapatos pueden implicar a una persona en una investigación criminal. De hecho, casi todo lo que se encuentra en la escena de un crimen puede ser sometido a prueba y usado como evidencia para probar o refutar la presencia de un sospechoso.

2.2. Aspectos históricos

Se inicia con “la historia de la humanidad, no está de más retomar algo de historia general en donde la mayoría”¹ de las especies de primates, incluidos los simios africanos, viven en grupos sociales de diferente tamaño y complejidad. Dentro de los grupos, los individuos a menudo tienen papeles multifacéticos de acuerdo con su edad, sexo, estatus, habilidades sociales y personalidad. El descubrimiento en 1975 en Hadar, Etiopía, de un grupo de varios individuos *Australopithecus Afarensis* que habían fallecido juntos hace 3,2 millones de años parece confirmar que los homínidos



primitivos vivían ya en grupos sociales. Los científicos han denominado a esta colección de fósiles la primera familia.

Uno de los primeros cambios físicos en la evolución de simios a humanos, es la reducción del tamaño de los caninos en el macho, indica asimismo un cambio en las relaciones sociales. Los simios machos a veces utilizan sus grandes caninos para amenazar o a veces luchar con otros machos de su especie, normalmente para acercarse a las hembras, luchar por territorios o alimentos. La evolución de los caninos pequeños en los australopitecinos implica que los machos o bien habían desarrollado otros métodos de amedrantamiento o se habían hecho más cooperativos. Además, tanto las hembras como los machos tenían caninos pequeños, lo que indicaba una reducción del dimorfismo sexual con respecto a los simios. Sin embargo, aunque en los australopitecinos disminuyó el dimorfismo sexual en cuanto a tamaño de los caninos, los machos todavía eran mucho más grandes que las hembras. Así, los australopitecinos machos puede que compitieran de forma agresiva entre sí basándose puramente en su tamaño o fuerza. Hasta mucho tiempo después puede que la vida social humana no comenzara a diferenciarse mucho de la de los simios.

Los científicos piensan que algunos de los cambios más significativos que posibilitaron el paso de la vida social simiesca a la típicamente humana tuvieron lugar en especies del género Homo, cuyos miembros muestran un dimorfismo sexual todavía menor. Estos cambios, que debieron tener lugar en diferentes momentos, incluyen un prolongado tiempo de maduración de los recién nacidos que comprende un periodo



posterior durante el cual éstos requieren un intenso cuidado por parte de los progenitores, vínculos especiales que llevan a un macho y una hembra a compartir actividades y aparearse, lo que recibe el nombre de emparejamiento y la focalización de la actividad social en un campamento o refugio seguro situado en un lugar especial conocido por miembros del grupo o de la familia.

Las civilizaciones en las sociedades avanzadas que poseen una unidad histórica y cultural, desarrollaron de la mano de la aparición de los excedentes de producción de alimentos. Las personas de estatus elevado utilizaron a veces los excedentes como forma para pagar el trabajo y crear alianzas entre grupos, a menudo para luchar contra otros grupos. De esta forma, los pueblos de mayor tamaño podían convertirse en ciudades-estado (centros urbanos que se autogobernaban) e incluso imperios que cubrían vastos territorios. Al disponer de un excedente de producción de alimentos, muchos individuos pudieron trabajar exclusivamente en puestos políticos, religiosos o militares, dedicarse a vocaciones artísticas o a otras habilidades. Esto también permitió a los gobernantes controlar a los trabajadores, como en el caso de los esclavos.

Todas las civilizaciones se desarrollaron en base a este tipo de divisiones jerárquicas de estatus y vocación.

La primera civilización surgió hace unos 7,000 años en Sumeria lo que actualmente es Irak. Sumeria siguió creciendo poderosa y próspera hasta hace aproximadamente unos



6.000 años, cuando se fundó la ciudad-estado de Ur. La región de Sumeria, conocida como Mesopotamia, era la misma región en donde los seres humanos habían domesticado por primera vez animales y cultivado plantas. También surgieron otras civilizaciones en el valle del Nilo, al noreste de África, el Valle del Indo, en el sur de Asia, el Valle del río Amarillo, al este de Asia, los Valles de Oaxaca, México y la región del Yucatán, en Centroamérica, y la región de los Andes en Sudamérica.

Todas las civilizaciones iniciales tenían algunas características comunes como, por ejemplo, un cuerpo político burocrático, un ejército, un cuerpo de liderazgo religioso, grandes centros urbanos, edificios monumentales y otras obras de arquitectura, redes comerciales y excedentes de alimentos obtenidos mediante sistemas intensivos de labranza. Muchas de las civilizaciones iniciales también tenían sistemas numéricos, matemáticos, astronómicos con calendarios y de escritura, redes de carreteras, un cuerpo legislativo formalizado e instalaciones para la educación y para el castigo de infracciones.

Con la aparición de las civilizaciones, la evolución humana entró en una fase totalmente diferente. Anteriormente el ser humano había vivido en grupos familiares pequeños básicamente expuestos y controlados por las fuerzas de la naturaleza.

En la actualidad, varios miles de años después de la aparición de las primeras civilizaciones, la mayoría de los humanos viven en sociedades de millones de

individuos. Parece que la cultura seguirá evolucionando rápidamente y en direcciones imprevisibles y que estos cambios, a su vez, influirán en la evolución física del Homo sapiens y de cualquier otra especie humana futura.

Podemos decir que después de que se da este proceso de socialización es cuando comienzan a surgir los problemas, de hecho no podríamos negar que desde la edad bárbara existe el delito, porque desde el momento que existe el derecho de uno mismo, existe de manera inalienable el riesgo de que ese derecho le sea rebatado por alguien más fuerte, lamentablemente la historia del mundo se ha vuelto un tanto violenta en el desarrollo de la misma, para la criminalística podríamos decir que se divide en:

- **Etapas bárbaras:** En esta época podemos decir que según la doctora María de Lourdes Fernández Ancona citada por Ángel Gutiérrez que en estos tiempos se caracteriza por “las marcas infamantes o estigmatizantes que lejos de ser una pena era la manera de identificación de los sujetos activos que atentaron contra la sociedad entre las cuales se tienen conocimiento de algunas como lo eran la marca con fuego a los esclavos que se fugaban, el hierro candente a los esclavos, el fuego en forma de flor de lis en la frente de delincuentes comunes la letra V a los ladrones la W a los reincidentes, GAL a los presos en galeras, herramienta de rostro o brea fundida a los reos.”²¹ Nos podemos dar cuenta que en esta etapa la creación de sistemas de identificación de manera si bien es

²¹ Ángel Gutiérrez Chávez. **Manual de ciencias forenses y criminalística**. Pág. 30



cierta prehistórica, pero se intentaba el tener un control con las personas que eran delincuentes, un método de identificación efectivo para esa época.

- **Etapa precursora de las ciencias:** En esta etapa ya se empieza a dar una valor a la dignidad del hombre ya se inicia la idea de investigar los delitos y apresar a los delincuentes e investigar antes de castigar, se inicia la humanización de las penas, en china ya en el año de 650 ya se tenía una manera de realizar la identificación de los pulpejos dactilares en pinturas rupestres de porcelana, en 1643 en Italia COSPI inicia un tratado de policía científica, como podemos apreciar ya comienza a quedar en rezago la pírrica idea del castigo antes de la investigación, ya los procesos penales inicia la etapa de científicidad en Europa.
- **Etapa científica:** En esta etapa ya quedan atrás toda clase de empirismo y como lo describiremos a continuación ya se dan de manera real avances en materia de criminalística y ciencias penales.

En Francia, Vidoc crea La Sureté, en 1823 Purkinje funda un estudio sobre la disología y el órgano cutáneo en 1829 se crea en la calle de bow Henry fielding un agrupamiento de investigación en 1833 nace el primer antecedente de la antropometría o fotografía forense con bertillon y el famosísimo bertillonaje en 1842 se funda Scotland Yard, William Heschel en la india ya comienza su estudio en identificación y hace una manera realizar de impresión dactilar en 1893 un personaje importante hace su aparición Hans



Gross con su manual del juez da el nombre de criminalística en 1910 se funda el primer laboratorio de criminalística con Locard en 1914 en México ya se tiene le primer centro dactiloscópico por Abreu Gómez, algunos autores refieren también una etapa más la cual es la de desarrollo tecno científico, el aporte más significativo de esta es la creación del Buró Federal de Investigaciones Federal Bureau of Investigation.

2.3. Las ciencias forenses

Las ciencias forenses abarcan disciplinas científicas pertenecientes a las ciencias exactas y a las ciencias médicas. La práctica de las ciencias forenses como aplicación de los asuntos judiciales sirve para investigar el delito y, por lo tanto, se utilizan para identificar el delincuente. La condición sine qua non de la investigación forense es que para poder descubrir e identificar la información que va a suministrarse debe hacerse correctamente y en el tiempo adecuado.

Con frecuencia sucede que cuando aparece alguna nueva disciplina, técnica o método en una rama de las ciencias, como la medicina, ésta puede tener aplicación potencial en el área de las ciencias forenses por ejemplo, el descubrimiento de los genes humanos, con propósitos de identificación, esto surgió de la genética. Eso significa, que muchas otras ciencias pueden convertirse en disciplinas forenses, si permiten al investigador descubrir el delito e identificar el delincuente. De este fundamento general es que se habla hoy de los sistemas forenses, entre los que se cuentan la criminalística



o investigación científica del crimen y la medicina forense o legal, como los más consolidados dentro de un sistema de administración de justicia. Dentro de las ciencias médicas, las ciencias forenses comprenden a las siguientes disciplinas:

- Patología.
- Antropología.
- Odontología.
- Toxicología.
- Radiología.
- Clínica forense.
- Psiquiatría.

Dentro de las técnicas criminalísticas, tenemos

- Balística.
- Dactiloscopia.
- Antropometría.
- Lofoscopia.
- Hoplogía.



Los sistemas forenses pueden ser muy variados alrededor del mundo, pudiendo ser muy avanzados en algunos países, y prácticamente no existir, en otros. Tal podría ser el caso de la República Dominicana, en el que apenas empieza a despegar la medicina legal, con la esperanza de que no corra la suerte de la Ciencia Criminalística, de la forma empírica que le ha tocado.

2.4 Escritura

La escritura, en general, es el arte de representar los sonidos orales por medio de signos gráficos. Algunos autores ven en ella el medio más eficaz del que se ha valido el hombre para comunicar sus ideas a sus semejantes, retenerlas en forma estable y hasta puede decirse inalterable, como efecto de la falibilidad de su memoria. Para los fines de esta investigación, considero que la definición del mexicano Javier Orellana, clara y contundente, puede ser suficientemente útil. Él afirma que la escritura “es un acto resultante de voliciones y reflejos, condicionados éstos por las constantes anatómicas, fisiológicas y síquicas, debidas a la herencia y a la educación”²². Luego, es entendida la escritura como una actividad, que bien podría llamarse “acción gráfica” y en la que el dominio de la actividad motriz es pieza fundamental, en cuanto ésta se sujeta a los movimientos derivados de la función nerviosa, mismos que luego son reflejados en la actividad gráfica.

²² Orellana Ruiz, Javier. **Tratado de gafoscopia y gafometría**, Pág. 128



Así, la expresión gráfica es la resultante de dos procesos “psicomotrices: a) un movimiento imitador voluntario, y b) un movimiento modificador, involuntario e inconsciente”²³. Esto significa que cuando se aprende a escribir, se hace imitando un modelo caligráfico determinado: es un movimiento imitador de realización consciente. Ahora bien, desde los primeros esbozos realizados en el aprendizaje de la escritura, se puede comprobar que cada individuo impone a sus rasgos modificaciones personales, que permiten luego el reconocimiento de su letra. A esas modificaciones del modelo caligráfico original, gestos inconscientes de expresión que reflejan la personalidad de quien escribe, se les ha llamado imagen conductora individual. De lo expuesto puede concluirse, que la escritura es la representación simbólica, que determina la expresión involuntaria e inconsciente más genuina de nuestra personalidad, pues permite captar la relación entre el proceso grafogenético (surgimiento de caracteres personalísimos) y el grado de evolución de nuestro aparato psíquico.

2.5 Elementos constitutivos

2.5.1 Trazos

Toda palabra escrita está conformada por una serie de líneas de formas distintas y que pueden denominarse como “trazos” o “grammas”, que pueden ser: rectos, curvos y mixtos. Los trazos curvos pueden ser cóncavos, convexos o circulares.

²³ Honroth, Curt. **Grafología, teoría y práctica**. Pág. 19.



2.5.2 Rasgos

Cuando las líneas no son parte esencial de las letras, se denominan “rasgos”, que tienen, entonces, cierto fin accesorio u ornamental. Estos pueden ser iniciales, cuando comienza la letra, finales, cuando están al final y enlaces cuando siendo iniciales o finales, están en medio de una palabra y sirven de unión entre trazos magistrales de la misma o diferente letra, pero que es parte esencial del signo. El rasgo es, entonces, un añadido, incluso un ornamento para enlazar letras y trazos

Es necesario hacer hincapié en los rasgos iniciales, que reciben el nombre de “rasgos de ataque”, dentro de los cuales merece especial atención el “punto de ataque”. Este exhibe particularidades por traslucir un movimiento inicial personalísimo de la persona que escribe, por lo que constituye un elemento de gran valor para identificar a su autor, ya que siempre está presente.

De la misma manera, es necesario hacer especial mención de los llamados gesto-tipo, rasgos salientes, o habitualismos gráficos, que son los rasgos escriturales caracterizados por su dimensión, forma, orientación, etc., propios de cada individuo. Estos son espontáneos, automáticos y se relacionan íntimamente con la naturaleza propia del sujeto que escribe.



2.6 Elementos estructurales

Estos son aquellos que se valen de los elementos constitutivos o formales, y que al acoplarse de una manera determinada, adoptan un aspecto particular. En este orden se puede considerar varias características de estos elementos, a saber:

2.6.1 Forma y dimensión

La forma puede ser en “curva”, “angulosa”, “arco”, “guirnalda” o “festón”. En esta materia, se consideran otras formas subjetivas de apreciación, tales son las que se califican de “sencilla”, “complicada”, “simple”, “caligráfica”, “tipográfica”, “elegante”, etc. La dimensión establece la extensión de la grafía y su altura.

2.6.2 Dirección

Es la ubicación espacial que tiene una caja de escritura en el renglón, normalmente horizontalmente con respecto a los márgenes superior e inferior de la hoja, bajo el entendido de que caja de escritura es el espacio existente entre las líneas imaginarias que corren por encima y por debajo de las letras que no tienen zonas altas ni bajas.

Entre las que no tienen zonas altas ni bajas se sitúan las letras “a”, “e”, “i”, “o”, “m”, “n”. En tanto que las altas están determinadas por las partes salientes superiores de las letras “b”, “d”, “h”, “k”, “l”, “t”. Y las bajas por las prolongaciones inferiores de las letras “f”, “g”, “j”, “p”, “q”, “y”, “z”.

De esta manera, cada letra al ser escrita puede tener un trazo recto (la “i”) dos trazos rectos (la “u”) o tres trazos rectos (la “m”).

Otras letras combinarán trazos rectos y curvos, como las letras “a”, la “q”, y la “b”.

Por último, y en relación a la caja de escritura, puede afirmarse que su forma ideal sucede cuando ambas líneas corren horizontales y paralelas, en cuyo caso la escritura es “**recta**”. No ocurre lo mismo cuando no tiene orientación, en cuyo supuesto resulta “**ondulada**”, “**escalonada**”, “**convexa**” o “**cóncava**”, con inclinación “**ascendiente**” o “**descendiente**”.

La dirección puede ser “**rectilínea**” cuando sigue una trayectoria recta, no necesariamente rígida. “**Ascendente**” o “**descendente**” cuando adquiere una elevación o inclinación notoria, y también puede ser “**cóncava**”, “**convexa**” y “**ondulada**” o “**sinuosa**”.

2.6.3 Enlaces

El enlace es la unión de los trazos que dan forma a una letra, o a la unión de las letras entre sí.

2.6.4 Inclinación

Esta se determina utilizando la caja de escritura, que será “**cortado**” por una línea imaginaria que perpendicularmente cae a la base. La escritura tendrá “**inclinación cero**” cuando forme un ángulo de noventa grados. Cualquier declive a cualquier lado debe ser también considerado el grado de inclinación.

2.6.5 Presión

Es la fuerza que se aplica sobre el instrumento de escritura al desplazarse en el papel, a través de dos factores: la prontitud de la escritura y la carga discontinua de la misma presión, creando la impresión de relieve en la escritura. El instrumento de escritura influye de forma determinante en la presión del trazado: cuando se trata de bolígrafos se acentúa la presión, misma que disminuye si se trata de plumas o estilográficas; asimismo, influye la clase de papel, y en general, aspectos como el estado de ánimo, la edad y el estado físico de quien escribe. La presión de la escritura puede clasificarse,



según la impresión que deja en el papel, en “deficiente”, “brisada”, “débil”, “firme”, “pesada”. De la misma manera, por su delimitación, puede ser “neta”, “pastosa”, “fusiforme” y “en rosario”.

2.6.6 La velocidad

La velocidad de escritura es una característica propia de cada persona, relacionada con la experiencia y la práctica. Una escritura veloz y rítmica es la que presenta sus movimientos espontáneos y naturales, conservando sus formas. Una escritura es veloz y rápida cuando evidencia mayor agilidad que la anterior, simplificando el trazado de algunas letras.

También hay escritura lenta, que puede ser producto de inseguridad o torpeza, o por el contrario, de cierto afán de perfeccionismo. También se le clasifica en precipitada cuando se hace casi ilegible, mesurada, desigual, etc.

La velocidad es un movimiento alternado que crece y decrece con ritmo; la lentitud de la escritura puede imitarse, pero la velocidad, no. Sin embargo, una escritura lenta puede inducir sospechas de falsificación, ya que se considera que velocidad es sinónimo de espontaneidad.



2.6.7 La proporcionalidad

Es la relación entre la altura de las letras sobresalientes y la caja de escritura.

Esta es constante en relación al tamaño y extensión; pero varía según el tipo de escrito que se realice, la finalidad que se persiga, y los materiales que se utilicen.

2.6.8 El orden

Es la ubicación de la escritura dentro del espacio gráfico determinado por los márgenes disponibles para la realización de la escritura.

En la apreciación del orden, se considera:

- La impresión en conjunto
- Los márgenes
- Los espacios en blanco en la hoja de escritura



2.7 Grafotecnia forense

Haciendo una interpretación estrictamente literal de la palabra, se puede decir que el término grafotecnia expresa en conjunto la técnica o manejo de escrituras, uso que por extensión ha pasado al campo y dominio de las identificaciones, cotejos, falsificaciones, suplantaciones, etc. En la actualidad, es considerada como una disciplina derivada de la grafotecnia, entendida ésta como la ciencia auxiliar de la criminalística que tiene por objeto de estudio del documento para determinar su autenticidad.

En general, la grafotecnia es entendida por la mayoría de tratadistas, como la ciencia que estudia la identificación de la persona a través de los rasgos o trazos que componen la grafía de una escritura cerebral, efectuada con un instrumento idóneo para escribir.

Los orígenes de lo que ahora conocemos con el nombre de grafotecnia son, en cierta manera, los mismos de la grafología, por ser ésta la primera denominación que ha recibido el estudio de la escritura.

El análisis de la escritura, como medio de conocimiento del que escribe, puede decirse que tiene como antecedente más remoto el “Tratatto come de una lettera misiva sin cognoscano la natura e qualità dello scrittore”, publicado en 1622 por el italiano Camilo Baldi. Más o menos contemporáneo a este tratado, aparece el “Vaticinator sive



tractatus de divinatione litterali”, fruto del ingenio del cirujano napolitano Marco Aurelio Severinus. En 1792, Grohman publica un libro sobre la escritura, en el que sostiene que a través del grafismo puede reconocerse la constitución física de la persona.

Posteriormente, “en 1814 aparece “L’Art de juger l’esprit et du caractère des hommes et des femmes sur leur écriture”. Esta pequeña obra se ha atribuido al literato belga Eduardo Hocquart quien ya había estudiado anteriormente el tema de la escritura humana, poniendo especial atención al gesto caligráfico”²⁴

En 1866, el francés Delestre, en un estudio sobre fisonomía, dedica un capítulo al análisis de la escritura, y elabora un esbozo de calificación de rasgos caligráficos. Pero es el abate Juan Hipólito Michon, también francés y hombre de extensa formación intelectual, quien desarrolla con más profundidad el estudio del grafoanálisis. Luego de haber reunido una gran cantidad de autógrafos, y animado por el cardenal Fernando Donnet publica el primer sistema completo de grafología bajo el título de “Les Mystères de l’écriture”. Posteriormente, en 1871 funda la Société de Graphologie, publicando posteriormente su “Système ” y su “Méthode pratique”²⁵.

Años después, el francés Jules Crepieux-Jamín coordina los resultados de Michon, y establece nuevos patrones para la clasificación e interpretación de los géneros, especies y modos de los movimientos gráficos, imprimiendo a la nueva ciencia un

²⁴ Fernández Huerta, **Ob. Cit.** Pág. 7.

²⁵ **Ibíd.** Pág. 8



verdadero rigor científico con el movimiento científico grafológico. Valora la escritura en su conjunto, considerándola como una sucesión de gestos gráficos.

Asimismo, crea la teoría de las resultantes según la cual, la suma de dos o más rasgos da como resultado un nuevo aspecto de la personalidad. Establece la superioridad y la inferioridad en la escritura. Sus principales obras son “ABC de la Grafología”, “La Escritura y el Carácter” y “El crimen en la escritura”.

En 1903 se da a conocer en Alemania otro gran grafólogo, Ludwig Klages. Este crea la Sociedad Alemana de Grafología e introduce el nivel formal o calidad global (Formniveau); es el sentido positivo o negativo de la escritura, algo parecido a la superioridad o inferioridad de Crepieux Jamin. Afirma que la personalidad de un individuo tiene que ser observada de forma global, partiendo de lo cual la escritura debe estudiarse como un todo integrado. Su principal aportación a la grafología es “Escritura y carácter”, tratado en el que defiende la idea de que las emociones humanas son reflejadas en la escritura; con este trabajo se sienta las bases de la llamada Escuela Emocional.

En 1905 Wilhelm Preyer anuncia el descubrimiento de que la escritura emana del cerebro y que un escrito tiene forma similar, aunque se realice con diferentes partes del cuerpo (manos, pies, boca) Escribió un libro titulado “Sobre la psicología de la escritura”. En 1928, en Suiza se crea el Movimiento Simbólico por Max Pulver. Este autor nos dice



que el hombre se mueve entre símbolos ancestrales y estos quedan reflejados en las zonas de la escritura (izquierda, derecha, centro, arriba, abajo). Su principal obra es "El simbolismo en la escritura, a partir de la cual funda la Sociedad Grafológica Suiza"²⁶

²⁶ **ibid.**



CAPÍTULO III



3. Instituto Nacional de Ciencia Forenses de Guatemala

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, es creado con el Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha ocho de septiembre de dos mil seis, como resultado de la necesidad de contar con medios de prueba, validos y fehacientes en los procesos judiciales. Cuenta con la cooperación de expertos y peritos en ciencias forenses que aplican los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales en la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza.

INACIF inicia sus funciones el día 19 de julio de 2007, y nace como institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio propio y con toda la responsabilidad en materia de peritajes técnico científicos. Sus funciones son:

- Ser auxiliar de la administración de la justicia: La Constitución Política de la República de Guatemala establece como deberes fundamentales del Estado, garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona humana. La función jurisdiccional necesita de medios de prueba validos y fehacientes en los



procesos judiciales, dentro de los cuales es indispensable la cooperación de los expertos y peritos en ciencias forenses, que apliquen los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales en la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza.

- El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, tiene como función prestar los múltiples servicios de investigación científica que posee dentro de sus secciones, de manera independiente a cualquier otra institución del Estado, emitiendo dictámenes confiables de carácter científico que puedan ser utilizados como pruebas en la etapa del juicio.
- Emitir, explicar o ampliar dictámenes técnico científico a quien los requiera, ya sea el Ministerio Público o los tribunales de justicia en su caso. La recopilación, manejo y análisis de evidencias encontradas y preparación de su presentación en casos que lleguen a juicio oral.
- La función del instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, tiene como objetivo y misión, convertir los indicios encontrados por el Ministerio Público en las escenas del crimen y remitidos a esta Institución, en elementos útiles al sistema de justicia, mediante la realización de análisis técnico científicos en materia forense y estudios médicos legales apegados a la objetividad,



transparencia y autonomía, fundamentados en ciencia o arte y basados en trabajo en equipo.

Dentro de sus funciones específicas están:

- Recepción de indicios encontrados en la escena del crimen, sobretodo en delitos contra la vida y delitos sexuales o de violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas.
- Registro de dichos indicios y traslado a la sección correspondiente dentro de la organización del INACIF, para su procesamiento, análisis, y cotejo.
- Cumplir con las solicitudes o requerimientos del Ministerio Público o bien de los tribunales de justicia si así se los demandaran.
- Cumplir con los procedimientos y técnicas periciales que se apliquen, las cuales serán sistematizados y ordenados en protocolos o manuales, los cuales deberán ser públicos y accesibles para los interesados.



- Procesar los indicios y emitir dictámenes periciales forenses, para ser utilizados por los Fiscales del Ministerio Publico como evidencias y presentarlos como pruebas científicas ante el órgano jurisdiccional.

- Darle continuidad a la cadena de custodia y remitir la evidencia o indicios a donde corresponda para su efectiva guarda y custodia.

- Los peritos deben acudir a las citaciones que se les hagan por parte del Ministerio Publico o al órgano Jurisdiccional a ratificar, ampliar o explicar sus dictámenes, técnico- científicos.

- Convertir los indicios en elemento útil para el sistema de justicia mediante la realización del análisis técnico científico, en materia forense y estudios medico legales apegados a la objetividad, transparencia y autonomía, fundamentados en ciencia o arte y basados en el trabajo en equipo.

- El Objetivo principal del INACIF, es precisamente el realizar los análisis técnico científicos en materia forense de los indicios o evidencias que el ente encargado de la acción penal le refiere al momento de encontrarlos en las escenas del crimen, para poder convertir un indicio, en una evidencia y una evidencia en una prueba útil para lograr la condena del sindicado de un hecho delictivo.

- El INACIF recibe los indicios que son remitidos por el Ministerio Público, los remite a la sección correspondiente, son procesados, analizados y los peritos concluyen en un dictamen técnico científico de carácter forense, el cual remiten al fiscal respectivo, para ser utilizado en juicio como prueba. El INACIF, le da continuidad a la cadena de custodia y después de dictaminar sobre dicha evidencia la remite al lugar correspondiente para su guarda y custodia.

3.1 Misión

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala en su ley orgánica establece que "Su misión es convertir los indicios en elemento útil para el sistema de justicia, mediante la realización de análisis técnico científicos en materia forense y estudios medico legales apegados a la objetividad, transparencia y autonomía, fundamentados en ciencia o arte y basados en el trabajo en equipo"²⁷.

3.2 Visión

Su visión es "fortalecerse mediante la mejora continua en sus procesos, en una institución del sector justicia autónoma, independiente y confiable; que busca mediante

²⁷ www.inacif.gob.gt / 15-o9-2o12

el esfuerzo conjunto, servir a la sociedad guatemalteca en forma efectiva y eficiente en el ámbito de la investigación científico forense"²⁸.



3.3 Peritaje

Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley.

a. Garantías de la prueba pericial

- Número. La ley ordena que se nombren dos peritos, a fin de que sean dos criterios y puedan aportar mayores conocimientos en el examen analizado.
- Competencia. La ley pide que se nombren profesionales y especialistas; solo si no lo hubiere, el juez designara a persona o personas de reconocida honorabilidad y competencia en la materia.
- La imparcialidad. Se asegura mediante el juramento prestado en el momento de entregar la pericia.

²⁸ **Ibíd.**



- Garantías de la instrucción. Como en toda diligencia judicial, la designación de peritos debe ser comunicada a quienes intervienen en el proceso.

- Nombramiento. Como norma general, el nombramiento de peritos corresponde al juez de la causa y lo hará mediante auto.

b. Clases de exámenes periciales

- Balística forense

1. Practica exámenes de las armas de fuego que le sean remitidas o recogidas en la escena del delito, para determinar sus características, su estado de conservación y funcionamiento, y si han sido o no disparadas recientemente.

2. Realiza la inspección técnico- balístico en el lugar de los hechos.

3. Realiza la prueba de la parafina, para determinar o detectar restos de pólvora, en sospechosos, víctima y vestimentas de los mismos.

4. Practica estudios comparativos de proyectiles y casquillos, para identificar las armas de fuego.

5. Realiza exámenes de las heridas en las víctimas por armas de fuego, para determinar orificios de entrada y salida.



6. Realiza exámenes de marcas de fabrica, numeraciones, otros grabados que existen en las armas de fuego.
7. Realizar exámenes de sustancias explosivas, sujetas a investigación.
8. Efectuar la recolección de toda clase de muestra de armas de fuego, cartuchos, proyectiles, casquillos y artefactos explosivos.

- **Biología forense**

1. Los exámenes ectoscópicos en cadáveres, para determinar características y posibles causas de las lesiones que presentan. Practicar exámenes clínicos forenses en personas embriagadas, drogadas.
2. Practicar la re-estructuración de las pupilas dérmicas del cadáver no identificado.
3. Practicar análisis de manchas de sangre y semen, para determinar su naturaleza, características.

- **Pericias contables**

Aquí se trata de la actividad que necesariamente tiene que desempeñar un contador público, para formular balances, cuentas, planillas, etc.



- **Dactiloscópicas**

Identificar dactiloscópicamente a las personas que incurren en delitos, a los que solicitan certificados en antecedentes policiales.

- **Físico química**

1. Realizar estudios de fracturas y naturaleza de vidrios y cristales.
2. Realizar exámenes de marcas, números de serie y otras señales, en objetos y materiales sometidos a peritaje.
3. Realizar estudios microscópicos, mediante las diferentes técnicas.
4. Practicar exámenes de cortes y roturas en vestimentas y otros materiales, etc.

- **Fotografía forense**

1. Fotografiar a las personas naturales con fines de identificación, así como a los indicios y evidencia que sirvan en el descubrimiento de los hechos delictuosos.
2. Procesar la toma fotográfica con fines de identificación.
3. Fotografiar la reconstrucción del hecho, en la escena del delito, etc.



- **La odontología forense**

1. Identificar a las personas, mediante examen buco palatino, y del macizo cráneo facial.
2. Confeccionar los odontogramas a todas aquellas personas que por razón de viaje, trabajo, uso de armas de fuego y residencia de extranjeros en el país deban figurar en el archivo de odontogramas.
3. Confeccionar los odontogramas a los cadáveres sujetos a investigación policial.etc.

- **Pericias toxicológicas**

Toda muerte sospechosa de criminalidad exige autopsia. A veces junto al cadáver se encuentra un frasco con sustancias sospechosas. El frasco debe ser remitido al laboratorio, pues puede contener veneno y ser esta la causa de la muerte.

- **Psiquiátricas**

La pericia psiquiátrica reviste suma importancia. Los peritos deben opinar acerca del estado mental del procesado y de su antigüedad, establecer si los trastornos, taras o anomalías han suprimido o solamente disminuido la conciencia del acto y por



consiguiente su responsabilidad. Apreciando el merito de esta opinión técnica el juzgador corresponde resolver si es o no imputable. Si el juez tuviere duda sobre el estado mental, es necesario el examen psiquiátrico; si no hubiere tal examen, la sentencia es nula. Asimismo, el examen de la victima para determinar la credibilidad del relato o hecho vivido y consecuencias emocionales por el hecho sufrido.

3.4 Calidad de un perito

"Es la persona versada en una ciencia arte u oficio, cuyos servicios son utilizados por el juez para que lo ilustre en el esclarecimiento de un hecho que requiere de conocimientos especiales científicos o técnicos"²⁹.

Los peritos son terceras personas, competentes en una ciencia, arte, industria o cualquier forma de la actividad humana, que dictaminan al juez respecto de alguno delos hechos que se investigan en la causa y se relacionan con su actividad.

El juez vera la coordinación lógica y científica; la suficiencia de sus motivos y sus razones, y de ahí la importancia de la motivación de la misma, pues si falta, podrá rechazarse la pericia u ordenarse su aclaración. Aunque parezca formalmente perfecta y bien motivada, el juez, por no convencido, podrá refutarla, pero no significa que puede imponer su arbitrariedad o su capricho, no podrá rechazarla simplemente.

²⁹www.wikipedia.com 16-09-2012



Tendrá que argumentar a su vez tener en cuenta el resto de la prueba obtenida. Se expondrán las razones por las cuales no concuerda con la pericia y la corrección o incorrección de sus argumentos serán a su vez valorados, como los de pericia, por el superior jurisdiccional.

3.5 Dictamen

Sin perjuicio de los obstáculos con los que pueda tropezar la interpretación y aplicación de las normas jurídicas en el caso concreto, la mayor dificultad surge al proceder a la correcta delimitación del sector determinado de la realidad material, esto es, de los acaecimientos concretos de la vida social en torno a los cuales se manifiesta la controversia y a los que debe aplicarse la norma jurídica con el fin de establecer cual de las pretensiones procesales es conforme, en todo o en parte, con el derecho objetivo. A cumplir esta finalidad y lograr producir en el órgano jurisdiccional la convicción de cuales de los hechos afirmados por las partes y sobre los que no exista conformidad del adversario han de ser fijados formalmente en la sentencia definitiva como base de la decisión, o cuales se corresponden de modo verosímil con los efectivamente acaecidos en la realidad extra procesal, se orienta la actividad probatoria.



La singularidad del dictamen pericial es: "Cuando sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos"³⁰.

Un dictamen pericial permite llevar a conocimiento del juez datos de hecho que pueden ser aprehendidos solo o, cuando menos, de modo preponderante, por quien este versado o formado en una determinada rama del saber, sea científica, artística, técnica, o en una concreta practica.

"Nótese que ningún instrumento es jurídicamente apto para suministrar, valida y eficazmente, operaciones intelectuales, construcciones lógicas, o aun criterios o juicios de valor acerca de los hechos afirmados por las partes a menos que se funden en las llamadas máximas de experiencia"³¹, especializadas de las que el Juez puede carecer y, comúnmente, carece. Los demás instrumentos probatorios circunscriben su función en el proceso a proporcionar meros datos de hecho.

El dictamen suministra, además, las premisas, procesos intelectivos y conclusiones de hecho propios de una disciplina extra jurídica, y sin los cuales no podría en absoluto, o no sin graves dificultades, ser determinado o valorado el origen, alcance o consecuencias de un dato de la realidad sensible; esto es, un dato factico que, para ser advertido o constatado, no precise de especiales conocimientos.

³⁰ Guasp Delgado, J. **Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil**. Pág. 6o8.

³¹ Stein, F. **El conocimiento privado del juez**. Pág. 22.



Aunque posible en abstracto, en la práctica estos criterios no se recaban ni se proporcionan de un modo genérico sino con referencia a un supuesto de hecho determinado. Unos ejemplos pueden resultar ilustrativos: Que una persona presenta una de ambulación claudicante o tiene cicatrices en el rostro; que una construcción presenta agrietamientos o humedades; o que un documento se halla o no firmado son circunstancias constatables por cualquier ser humano medio. Si se trata de hechos permanentes o, sin serlo, son comprobables en el presente, su verificación en el proceso puede tener lugar incluso por medio de la inspección personal e inmediata del propio juzgador. En otro caso, podrá acreditarse su realidad mediante documentos, de las declaraciones de las partes o de terceros que los percibieran, o de medios capaces de captar, almacenar y reproducir la imagen y el sonido.

Diversamente, no es asequible a un profano determinar si una aplicación informática es o no apta para un determinado fin o se acomoda a las especificaciones impuestas por quien ordeno su elaboración.

"Conviene subrayar enfáticamente que las apreciaciones y juicios de valor expresados en un dictamen pericial no deben trascender en rigor del plano estrictamente material o factico, al menos por las dos razones siguientes: de un lado, porque las valoraciones jurídicas de los hechos o de los resultados del informe no forman parte del saber especial que motivo la selección del perito, y en este punto su opinión es la de un profano y no la de un experto; de otra, porque no es razonable y admisible que se



confié al perito -o que este se arrogue- el cometido de reemplazar la función decisoria en derecho, que se encuentra reservada al Juez del proceso"³².

La regulación legal del dictamen pericial destaca por dedicar algunas normas –muy pocas- a disciplinar algunos requisitos formales, y ninguna a contemplar requisitos sustanciales de los cuales, sin embargo, se ha ocupado la dogmática con desigual profundidad.

3.6 Peritajes especiales

Según la estructura del Código procesal Penal se consideran peritaciones especiales:

- a) Autopsia
- b) Peritación en delitos sexuales
- c) Cotejo de documentos; y,
- d) La traducción o labor de un interprete

³² Carnelutti, F. **Pruebas civiles y penales en estudios de derecho procesal**. Pág. 122.



3.7 Derecho Probatorio

El profesor Rolando Emmanuelli Jiménez lo define así: “es el que establece las normas para la presentación, rechazo, admisión, evaluación y suficiencia de la evidencia que presenta las partes, en un proceso judicial, con el fin de descubrir la verdad y hacer adjudicaciones justas, rápidas y económicas.”³³

El derecho probatorio constituye un eficiente mecanismo de protección a los derechos humanos constitucionalmente protegidos, pues su filosofía y reglamentación, se inspiran en estos y por ello resguardan el derecho a la no auto incriminación, el derecho de conformación el contra interrogatorio.

La prueba penal no ha evolucionado siempre acompañando los adelantos de la civilización si no mas bien, superados ciertos estadios de primitivismo, a seguido los vaivenes de los sistemas políticos vigentes en los distintos momentos de la historia.

³³ Madrazo Mazariegos, Sergio y Danilo. **El corazón del derecho penal**. Pág. 9.



CAPÍTULO IV

4. El delito de falsedad material y el peritaje de grafotecnia

Como es de conocimiento de todos la actualmente en Guatemala se falsifican documentos en cualquier esquina afectando el patrimonio de tantas personas que con esfuerzo han adquirido, se falsifique la firma y venda una propiedad.

Dentro de la realidad guatemalteca el alto índice de falsificación de firmas es alarmante, y con mayor frecuencia en los documentos en que se trasladan el dominio como lo es compraventa de bienes inmuebles, afectando así a la población en su patrimonio.

4.1 Definición de falsedad material

Falsedad es Falta de verdad, legalidad o autenticidad, traición, deslealtad, doblez, engaño o fraude, falacia, mentira, impostura. Toda disconformidad entre las palabras y las ideas o las cosas. Cualquier mutilación, ocultación o desfiguración de la verdad y de la realidad que produce nulidad de los actos jurídicos según las leyes civiles o sancionadas como delito en los códigos penales.



Desde el punto de vista penal, la falsedad es un delito que consiste en la ocultación o cambio de la verdad, hecho con malicia y en perjuicio de otro. La palabra falsedad tiene en la ley un concepto más amplio que la que le corresponde en el lenguaje común.

Desde este orden de ideas, se puede decir que la falsedad es desvirtuar de la verdad, o sea, darle otra apariencia, es la ocultación o desfiguración de la verdad que va en perjuicio de otra persona.

Con relación a la falsedad material, Cabanellas, manifiesta “Falta de verdad, legalidad o autenticidad, traición, deslealtad, doblez, engaño o fraude, falacia, mentira, impostura. Toda disconformidad entre las palabras y las ideas o las cosas. Cualquier mutilación, ocultación o desfiguración de la verdad y de la realidad que produce nulidad de los actos jurídicos según las leyes civiles o sancionado como delito en los códigos penales”³⁴.

Con relación a la falsedad material, Cabanellas, indica “El fraguado de un documento, aparentando la intervención de los que no lo han hecho, atribuyéndoles manifestaciones no formuladas o simulando el otorgamiento por funcionario que no ha tomado parte en él”³⁵.

³⁴ Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 320.

³⁵ *Ibíd.*



4.2 Autoría

Las descripciones de los hechos punibles de los tipos penales de la parte especial del Código penal hacen referencia al autor de la manera anónima y singular: "el que". Sin embargo, no puede entenderse este concepto de manera unitaria, pues, a veces, además del autor la pena alcanza también a quienes sin ser autores, pero, que aportaron desde su posición para la realización del delito. En efecto, el inductor o el cooperador necesario pueden merecer la misma pena que el autor material del delito, pero no por ello son realmente autores del mismo. En los delitos dolosos es autor solamente aquél que mediante una conducción, consciente del fin, del acontecer causal en dirección al resultado típico, es señor sobre la realización del tipo.

Es la persona física que comete el delito, llamado también; delincuente, agente o criminal. Será siempre una persona física, independientemente del sexo, edad, (La minoría de edad da lugar a la inimputabilidad), nacionalidad y otras características.

- Autor intelectual; aquel que piensa o planea el delito.
- Autor material; ejecuta o realiza la conducta delictiva.
- Coautor; participa como autor intelectual y material.
- Cómplice; auxilia o presta medios para la realización del delito.
- Encubridor; Aquel que calla la verdad del delito.



- Autor mediato; Aquel que se vale de los menores de edad o incapaces para la realización del delito.
- Instigador; aquel que instiga, amenaza u obliga a otro a cometer un delito.

4.2.1 Clases de autoría

- **Autoría única inmediata:** Este tipo de autoría corresponde con un único sujeto, el cual realiza directamente la acción típica mediante actos ejecutivos típicos. Pueden colaborar otros sujetos en la conducta típica pero no realizan actos ejecutivos sino que se tratan de conductas accesorias por lo que se les considera partícipes de la conducta típica del autor. Ejemplo A mata a B.
- **Coautoría:** Supone la colaboración de dos o más personas de mutuo acuerdo para realizar de forma colectiva la acción típica, cada uno de los autores ejecuta parte del hecho delictivo, pero actuando en común. A ninguno de ellos puede considerarse partícipe del otro. Ejemplo: A y B amenazan a un transeúnte con una pistola para robarle.
- **Autoría mediata:** Es autor mediato quien realiza el hecho típico utilizando a otro como instrumento. El autor es el que está detrás del que realiza directamente la acción típica, puede ser porque actúa sin libertad o sin conocimiento de la situación.

Por tanto solo es imputable el autor mediato debido a la falta de dolo e imprudencia de los que realizan directamente el supuesto típico en este supuesto. Ejemplo: A cambia la medicación de B por veneno y C se lo prepara y sirve a A pensando que era su medicación.

4.3 Víctima

Es la persona física o moral sobre quien recae el daño o peligro causado por la conducta realizada por el delincuente. Se le llama también víctima u agraviado, en cuyo caso una persona jurídica puede ser sujeto pasivo de un delito, (patrimoniales y contra la nación). Estrictamente el ofendido es quien de manera indirecta reciente el delito: Ej.; Los familiares del occiso.

En principio cualquier persona puede ser sujeto pasivo; sin embargo, dadas las características de cada delito, en algunos casos el propio tipo señala quien puede serlo y en que circunstancias: como el aborto, solo el producto de la concepción en cualquier momento de la preñez puede ser sujeto pasivo.

- Pasivo del delito; son aquellos que ven lesionado su bien jurídico con la realización del delito.
- Pasivo del daño; aquellos que resintieron directamente la conducta delictiva y no necesariamente vieron lesionado su bien jurídico.



- Se considera víctima al ofendido por el delito.

Así como también se puede decir que es aquella persona que ha sufrido el menoscabo a sus derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

En los delitos cuya consecuencia fuera la muerte del ofendido y en los casos en que éste no pudiere ejercer los derechos que la ley le concede, se considerará víctima en el siguiente orden de prelación para los efectos de su intervención en el procedimiento:

- 1ro. Al cónyuge y a los hijos.
- 2do. A los ascendientes.
- 3ro. A la conviviente.
- 4to. A los hermanos
- 5to. Al adoptado o adoptante.

El Ministerio Público estará obligado a velar por la protección de la víctima del delito en todas las etapas del procedimiento penal. Por su parte, el tribunal garantizará conforme a la ley la vigencia de sus derechos durante el procedimiento. Asimismo la policía y los demás organismos auxiliares deberán otorgarle un trato acorde con su condición de víctima, procurando facilitar al máximo su participación en los trámites en que debiera intervenir.



Cabe señalar que aunque la víctima no denuncie el delito, éste igual será investigado si se trata de delito de acción penal pública.

Esto porque es deber del estado cautelar los derechos de la ciudadanía a través de sus órganos, además de ser un intento para dar vigencia a sus reglas. También es el Estado, quien a través de sus instituciones debe brindar atención jurídica, social y psicológica gratuita para las personas de menos ingresos. Es en este ámbito donde por mucho tiempo ha existido un gran vacío, ya que no ha habido una política clara de protección a las víctimas a excepción de algunos programas especiales y la formación desde el año 2001 del dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial,

En el actual procedimiento penal hay que destacar que la situación de la víctima es absolutamente precaria, especialmente en los sectores de menos ingresos, ya que además del daño causado a la víctima, su situación se agrava al exponerse a intimidaciones, amenazas o atentados, incluso a veces durante las largas esperas en los tribunales deben soportar la presencia de su agresor o los familiares de éste, además de la falta de información, orientación y de un trato digno.

Es por todo esto la importancia en materia de avances en el nuevo sistema, ya que este cuenta con unidades especializadas, con profesiones altamente capacitadas que brindan una adecuada atención a la víctima.

4.4 Instrumentos con los que debe contar un laboratorio de grafotecnia

Proyector: Este instrumento, entre sus más importantes accesorios tiene, incorporada a ella, una pantalla de TV; rayos infrarrojos, filtros que neutraliza colores, cámara fotográfica, etc.; a continuación se mencionan algunos de sus usos:

- Sirve para estudios comparativos (firmas, manuscritos, sellos, monedas, etc.).
Para la lectura de obliteraciones (rayos infrarrojos).
- Para la lectura de escritura subyacente.
- Las proyecciones de pantalla de TV, facilitan el estudio de casos litigiosos en grupo.
- Para lectura e micro-impresiones.
- Eliminación de colores mediante filtros.
- Toma de fotografías con máquina incorporada.
- Lupas estereoscópicas: Sirve para ampliar las muestras de estudio y para determinar las tonalidades cromáticas de las tintas mediante las características residuales del bolígrafo.
- Traslucopio: Se usa para lectura de escrituras erradicadas. Lámparas de Word: Para la lectura del fondo de seguridad en las impresiones y detectar las alteraciones en documentos.
- Fuentes de luz infrarroja: sirven para observar o detectar escrituras manuscritas



obliteradas o borradas.

- Regletas milimétricas: Para la identificación de máquinas de escribir, mecanografiados y establecer los momentos mecanográficos.
- Proyectos de slides: Para proyectar documentos y efectuar el estudio en equipo.
- Cromatógrafo, espectómetro, viscómetro: Para el estudio de comparación de tintas y papel.
- Micrómetro: Instrumental para medir el grosor del papel. Microscopio de barrido electrónico: Estudio de cruce de trazos, análisis de tinta y papel.

4.5 Valor criminalístico del peritaje grafotecnico

Finalmente se pone al servicio de la administración de justicia para combatir el delito, contribuyendo a su esclarecimiento y señalando, a los autores. Constituye el análisis de la prueba por su calidad técnico-científica y apoya la investigación dentro del campo operativo y administración judicial.

Identifica mediante el examen de la escritura. La peritación constituye el arma fundamental en la investigación de estafas en sus diferentes modalidades; en delitos contra la fe pública; falsificación de papel moneda y documentos controvertidos en general.

En todo hecho delictuoso, en cuya escena se encuentren documentos de



carácter dudoso.

Las conclusiones del peritaje permiten un mejor interrogatorio, confrontación, aceptar o descargar testigos y coartadas, etc.

Permitirá buscar y obtener las muestras gráficas adecuadas y necesarias de las personas implicadas. En el área de la investigación fiscal, para investigar los delitos de defraudación, peculado, malversación de fondos o rentas del Estado.

Permitirá además, dar opinión y orientar a las autoridades que soliciten apoyo técnico de la especialidad. Al mismo tiempo, da apoyo a la persecución penal para que la prueba sea documentada y se hagan los peritajes correspondientes a fin de que el fiscal del Ministerio Público tenga elementos de juicio al solicitar la acusación.

4.6 Análisis jurídico y doctrinario de la grafotecnia como técnica idónea de investigación para resolver el delito de falsedad material

El Artículo 321 del Código Penal, estipula "Falsedad Material. Quien, hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años".



Para que se tipifique el delito de falsedad material es necesario que concurren los siguientes supuestos:

1. Hacer totalmente un documento público: Hacer es producir, crear, fabricar, formar. Por su parte documento público es “El otorgado o autorizado, con las solemnidades requeridas por la ley, por notario, escribano, secretario judicial o por otro funcionario público competente, para acreditar algún hecho, la manifestación de una o varias voluntades y la fecha en que se producen”³⁶.

Esta es producir o crear un documento público falso, en su totalidad, que únicamente lo pueda otorgar un funcionario público o un notario, y que llene solemnidades establecidas en la ley, acreditando un hecho o estableciendo una manifestación de voluntad entre personas. Presupuesto importante es que el documento debe ser creado o producido en su totalidad.

2. Hacer en parte un documento público: Esta se diferencia de la primera, ya que en aquella el documento se hace totalmente, y en ésta el documento únicamente se hace una parte, no en su totalidad. Característica importante es la creación de una parte de un documento público falso.

3. Documento público falso: Es aquel que no produce ninguna obligación jurídica

³⁶ Cabanellas, **Ob. Cit.** Pág. 774.

porque el documento carece de los requisitos que lo hacen nacer para producir obligaciones y derechos, pero puede perjudicar a unas terceras personas.



4. Alterar un documento verdadero: Alterar es cambiar la forma o la esencia de las cosas, es modificar unilateralmente, y con frecuente perjuicio ajeno, una situación. Cabanellas, al referirse a la alteración de documentos manifiesta que “Es cualquier cambio en su redacción o forma. Más singularmente, la modificación hecha de mala fe para perjudicar a otro, eludir una responsabilidad o librarse de una obligación. Pero, en general, la alteración se realiza con ánimo doloso; y entonces entra de lleno en la órbita penal, ya se alteren la fecha, los nombres de las partes, sus declaraciones o cualquier otro punto del acto o contrato”³⁷. En este supuesto, el documento debe ser verdadero, y sufre alteración para evadir una obligación o responsabilidad, o sea, que el documento sí existe y es legal, pero el sujeto activo lo altera. La diferencia entre los presupuestos anteriores, es que el documento es verdadero pero se modifica ilegalmente, no existiendo documento falso, perjudicando a tercera persona.

5. Debe existir perjuicio: Manuel Ossorio, manifiesta que perjuicio es la “Ganancia lícita que deja de obtenerse, o deméritos o gastos que se ocasionan por acto u omisión de otro y que éste debe indemnizar, a más del daño o detrimento material causado por modo directo. Para algunos autores, el concepto de perjuicio se encuentra subsumido en el de daño; o sea, que el perjuicio no es

³⁷ **Ibíd.**



sino una modalidad del concepto más amplio de daño³⁸. “Perjuicio es la pérdida de utilidad o de ganancia, cierta y positiva, que ha dejado de obtenerse, pues el herido, por ejemplo, ha perdido sueldos y honorarios, o la máquina rota ha dejado de producir tal artículo³⁹”.

Todo daño provoca un perjuicio, y todo perjuicio proviene de un daño. El perjuicio no es más que aquella pérdida que se ha tenido ocasionado por un daño causado, es el efecto que produce el daño en las ganancias o pérdidas que se ha causado a la persona en perjudicarle por los daños ocasionados en su patrimonio. Los daños y los perjuicios pueden ser ocasionados por culpa o dolo, dependiendo de la acción que haya tomado el que ejecutó los mismos.

Dolo es la acción de tener conocimiento del daño que se está provocando, es decir, quien actúa con dolo sabe a ciencia cierta que está causando un daño material o moral al sujeto pasivo.

Toda identificación de escrituras y firmas se realiza sobre la base segura de que no hay dos sujetos que escriben igual: el sello dejado en los grafismos es un sello individual, por más que el sujeto al escribir pretenda variar su modalidad y su mecanismo gráfico. En la escritura se encuentra el signo personal que lo particulariza; luego, el experto lo busca, y al descubrirlo, mezclado en multitud de formas, lo revela para una

³⁸ Ossorio, Manuel. **Ob. Cit.**, Pág. 567.

³⁹ Cabanellas, **Ob. Cit.** Pág. 579.



identificación y para una minuciosa confrontación. De esta manera, y cuando el experto es cuidadoso y diligente, al hacer la exteriorización de los rasgos personales aún más ocultos logra formar una síntesis de integración que defina y señale el límite de cada prueba y de cada cotejo: logra el objetivo último de la Grafotecnia, que es la identificación de la persona que escribe. Una letra vista a través de su figura y estilo, analizada por sus distintos aspectos, estáticos, dinámicos, etc. entra de por sí al terreno de las clasificaciones con seguridad, valor y eficacia.

Todas estas manifestaciones han dado a conocer, con el aporte de expertos y científicos, las bases mismas sobre las cuales descansa la grafotecnia entendida como una ciencia y aplicada como sistema técnico de máxima utilidad.

Como contraste, uno de los argumentos en contra de la identificación grafotécnica, podría ser que las impresiones del individuo y los distintos estados de inhibición, excitación o reposo, hacen variar a cada instante la forma gráfica, otros afirman que esa variación es dada y producida a voluntad del sujeto; asimismo algunos otros señalan el problema de la imitación y de la simulación, olvidándose todos que precisamente si no hubiera variaciones la identificación sería imposible. Asimismo, razonar de esa manera sería olvidar que la escritura empieza a diferenciarse desde la primera edad, desde la edad de la individualización y que las modificaciones voluntarias o involuntarias que le sobrevengan son siempre parciales y dan margen al estudio de las repeticiones, de la regularidad y de la determinación analografoscópica del sujeto, que a pesar de todos los intentos que haga no logra romper su "mecanismo-



condición”, es decir los automatismos gráficos (involuntarios) que caracterizan su trazado gráfico.

Al analizar un manuscrito, el experto grafotécnico debe afianzarse, entonces, en el hecho de que su producción es puramente humana. Por natural y espontáneo que parezca un rasgo escritural, debe suponerse un razonamiento y una facultad en el ejercicio. Por eso la escritura ha sido contemplada como una estereotipia de la inteligencia y de la voluntad del hombre puesta en acción. Un examen grafotécnico en profundidad no es el que se hace sobre uno o dos rasgos, por el contrario es el que se verifica sobre el mayor número, variedad y extensión de los argumentos presentados. Para esto, el experto grafotécnico se apoya en sus conocimientos, experiencia e instrumental técnico para la realización de su labor investigativa, recordando que ésta, en un proceso penal, gira alrededor de confirmar o desvirtuar la autoría de determinado manuscrito o determinado sujeto y/o identificar al verdadero autor del mismo.

Cuando el perito examina escrituras comparadas, debe saber que ningún análisis comparativo puede llegar a ser satisfactorio, a menos que el material a examinarse sea completo y adecuado. Más aún, se percata de que no siempre se pueden conseguir aquellas muestras ideales, necesarias para una comparación completa. Las razones son numerosas, variadas y a veces escapan a su control.

Al problema de interpretación de características y evaluaciones se agrega la cuestión



de tener adecuadas muestras de comparación, en lo que hace al número, diversidad, espontaneidad, veracidad, etc. Cuando el perito ha considerado y sopesado cada uno de estos elementos, llega a una conclusión u opinión objetiva para determinar o no la identidad del autor, dentro de los diferentes grupos de muestras examinadas.

Teniendo todo esto en cuenta, parece obvio que no sólo el grado de preparación básica y la experiencia adquirida en la práctica del perito sean muy importantes. La conclusión siempre reflejará el modo en que el experto interprete las características y elementos reunidos durante la investigación y comparación, incluyendo, guste o no, ciertos imponderables que no se pueden controlar ni expresar en cifras. Según Francisco Antón Barberá, las únicas condiciones para la realización de un examen grafotécnico, con resultados certeros, son la técnica analítica, el contar con numerosos textos de comparación y el tiempo necesario para el estudio y comparación⁴⁰.

Los alcances de la prueba pericial grafotécnica no están determinados por el hecho de que los elementos formales y estructurales de la escritura, que ya he mencionado en el Capítulo II, sean ostensibles o no, es decir, que sean visibles o invisibles desde una observación directa y sin medios ópticos de aumento o de radiaciones especiales. Si las leyes de la escritura de Solange-Pellat permiten afirmar con certeza que no es posible disimular por completo la identidad del que escribe; así, el análisis grafotécnico rigurosamente científico y exhaustivo, realizado “con toda la técnica” permite escrutar

⁴⁰ Barberá Francisco y Francisco Méndez Baquero, **Análisis de los textos manuscritos, firmas y alteraciones**. Pág.76.



incluso en las características menos notorias del grafismo, facultando certeramente la confirmación o negación de alguna supuesta autoría, y proveyendo, cuando existen elementos de comparación, la identificación de su autor.

De esta manera termina la investigación diciendo que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y el Ministerio Público debería de tomar en cuenta que a los peritos especialista en grafotecnia se les tiene que:

- Capacitar a los peritos en grafotecnia en escuelas internacionales para desempeñar su labor con más confiabilidad en sus dictámenes.
- Implementar cursos a los peritos para estar al día con las técnicas modernas.
- Publicar obras, revistas, folletos, etc. para instrucción del perito.
- Implementar laboratorios con equipo moderno.
- Supervisar la labor del perito para que cumpla con los exámenes que se le confían.
- Establecer una escuela de peritajes para que los peritos estén al día en las nuevas técnicas en grafotecnia.

Las soluciones mencionadas llevan como fin hacer más efectivos los dictámenes forenses en grafotecnia, además también buscan mejorar los peritajes, o sea, que los mismos sean utilizados en la persecución penal.



Asimismo, la modernización de los medios por los cuales se realizan los peritajes para que éstos sean utilizados por la fiscalía del Ministerio Público, y también hagan plena prueba en el debate, y los juzgadores se basen en ellos para dictar una sentencia absolutoria o condenatoria contra el acusado.

Cuando se duda de la legitimidad de determinado trozo de escritura, se puede cuestionar si la misma fue realizada o no por determinado individuo, a quien se le imputa, y/o, conociendo cuerpos de escritura de otro(s) sujeto(s), determinar quién de ellos es el autor de dicho manuscrito. El experto que ha de determinar estos extremos, es decir el perito grafotécnico, o experto grafotécnico, como ya he mencionado en otros capítulos, de acuerdo a sus conocimientos, experiencia y equipamiento somete a análisis científico y minucioso los mencionados cuerpos de escritura. De esta manera, para realizar el cotejo caligráfico, y en consecuencia su informe pericial, precisa, además del grafismo incriminado, dubitado o apócrifo, de una documentación gráfica fidedigna que sea la expresión legalmente indubitada de la escritura del sujeto imputado.

El delito de falsificación de documentos es uno de los que con más frecuencia se comete en nuestra sociedad utilizándose en la mayoría de los casos como instrumento para ejecutar o encubrir otros delitos.



La demanda de este servicio es del 80% de pericias, para determinar la autenticidad o identificación del origen gráfico de firmas puestas en documentos públicos o privados.

Esta especialidad criminalística, siempre ha tenido un protagonismo en los procesos judiciales (civiles y penales) por ser el documento, uno de los medios de prueba real de los actos jurídicos, con funciones de prueba, representación y garantía, donde el elemento más vulnerable y falsificable, es y será la firma manuscrita, por ser valioso en cuanto a las formas de manifestar la voluntad, y tenemos por ejemplos, que con firmas falsificadas se han arrancado patrimonios o generar supuestas obligaciones o derechos ficticios.

Mediante el estudio organizado, metódico y científico se obtiene un descubrimiento objetivo, que se desprende de lo observado por el experto, sin que medie parcialidad alguna, el hallazgo es el resultado final de la investigación pericial.

La Grafotecnia como disciplina científica se emplea para determinar la autenticidad o falsedad de los documentos, es decir, contribuye a esclarecer y complementar las investigaciones.

En cuanto a la afirmación generalizada para determinar la autenticidad o falsedad de un documento, siempre será necesario la presencia de un grafotécnico, para una

mejor explicación y comprensión del hecho, porque ello requiere conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada; es decir, la necesidad de conocimiento experto sobre determinada materia, dado que el Juez por sí sólo no estaría en condiciones de apreciar un hecho o circunstancia del caso, ya sea porque se encuentra fuera de la experiencia común, fuera de su conocimiento o no es susceptible de ser comprendido con claridad sin la ayuda de un especialista.



CONCLUSIONES



1. En la investigación de un delito, cuando no se cuenta con un protocolo previamente establecido o respaldo académico en las ciencias criminalísticas, la posibilidad de fracasar en la investigación es alta, ya que no se cuenta con el conocimiento de buscar la verdad a través de la aplicación de dicha ciencia, así como los métodos o técnicas con los que cuenta.
2. El desconocimiento o falta de respaldo académico en las ciencias criminalísticas por parte de los sujetos que intervienen en la escena del crimen, provoca que ellos mismos la contaminen y por consiguiente los indicios recolectados, no tengan idea de que indicios son útiles o hacen solicitudes de análisis periciales absurdos
3. La escritura es la representación simbólica, expresión involuntaria e inconsciente más genuina de nuestra personalidad, pues permite captar la relación entre el proceso grafogenético y el grado de evolución de nuestro aparato psíquico; asimismo, la grafotecnia es la ciencia que estudia la identificación de las personas a través de los rasgos o trazos que componen la grafía de una escritura, efectuada con un instrumento idóneo para escribir.
4. La criminalística, especialmente la grafotecnia forense como elemento esencial en la investigación criminal, permite coadyuvar a disminuir el alto grado de impunidad en los delitos de falsedad material, viene a ser una herramienta muy importante

en la investigación que realiza el ministerio público como ente encargado de la misma.



RECOMENDACIONES



1. Es necesario que las Universidades del país, respalden capacitando académicamente y realicen un manual o protocolo de procedimientos, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala para que se convierta en norma vinculante, evitando criterios erróneos y lograr establecer una vía de investigación, porque aplicar en una ruta investigativa los métodos y técnicas de las ciencias criminalísticas es vital para la administración de justicia.
2. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, debe dar capacitación a los agentes y auxiliares fiscales del Ministerio Público, orientándolos en la forma correcta de embalar los indicios, así como determinar cuando un indicio no puede ser evaluado, por el tiempo que tiene de exposición al ambiente, de haberse generado o por estar contaminado, para realizar un correcto análisis y aportar mejores medios de prueba al Órgano Jurisdiccional.
3. El Estado, a través de los órganos operadores de la justicia, específicamente de la justicia penal, desarrolle una política de formación y capacitación constante de su personal sobre los medios de prueba admitidos por nuestro ordenamiento procesal penal, de manera que en la práctica ese conocimiento se traduzca en actuaciones y decisiones razonadas y justas, utilizando la grafotecnia como método idóneo para ilustrar al juzgador en los delitos de falsedad material.

4. Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF o capacite constantemente a los peritos en grafotecnia para dar mayor preparación a los expertos y así someter a peritaje los documentos encontrados en la escena del crimen para rendir dictámenes convincentes cuando el Ministerio Público o el juzgador los requiera para dar luz a la investigación realizada por el fiscal o para que la valoración de la prueba que realiza el juzgador le de seguridad al emitir una sentencia.





BIBLIOGRAFÍA

- BALLESTEROS, J. **Sobre el sentido del derecho**, Madrid, Tecnos, 1984
- BLISCHENCO, Igor; Nicolai Zhdanov. **El terrorismo como crimen internacional**. Editorial Progreso, Moscú 1983.
- CANABELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. TOMO III. Editorial Heliesta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina 1979.
- CARRARA, Francesco, **Programa del curso de derecho criminal**, tomo I, de palma, Buenos Aires, Argentina, 1944.
- DE TAVIRA Y NORIEGA, J. Pablo y Jorge López Vergara. **Diez temas criminológicos actuales**. Mexico: Ed. Diana, 1998.
- FERNANDEZ PEREZ, Ramón. **Elementos básicos de la medicina forense**. México: Ed. Limusa S.A., 1998.
- GUASP DELGADO, J. Comentarios a la **ley de enjuiciamiento civil**, tomo II, vol. I, Ed. Aguilar, Madrid, 1945.
- GUTIERREZ CHAVEZ, Ángel. **Manual de ciencias forenses y criminalística**. Ed. Trillas México 2002.
- MALO CAMACHO, Gustavo. **Derecho penal mexicano** Ed. Porrúa México 2002.
- MONTIEL SOSA, Juventino. **Manual de criminalística I**. It.; Mexico: Ed. Liniusa S.A., 1993.
- MORENO GONZALES, Luis Rafael. **Ensayos médicos forenses y criminalísticas**. Porrúa, México; (s.e.), 1987.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**. 33^a. ed.; Buenos Aires. Argentina: Ed. Heliasta, 1998.



REQUENA G., Amichategui Irma. **Derecho penal**. Ed. Harla 1997.

REYES CALDERON, José. **Manual de criminalística**. Guatemala: Ed. Lima & Thompson, 1993

RIVERA CLAVERIA, Julio. **La policía nacional civil, propuesta de reforma al sector seguridad y justicia**. Ensayo. Año 2008.

SILVEYRA, Jorge. **Investigación científica del delito. Peritajes scopometricos**, Buenos Aires: La Rocca.

Software visual. **Diccionario bufete jurídico**, agosto 2001.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Criminal%20stica> 15-09-2012.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Criminal%20stica> 15-09-2012.

<http://www.monografias.com/trabajos32/analisiscriminalistica/analisiscriminalistica.shtml#investcrim> 15-09-2012.

www.inacif.gob.gt / 15-09-2012.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, el Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Convenio Americano de Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica
Aprobada en la Conferencia de los Estados Americanos de San José de Costa Rica, 1969.



Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil. Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 32-2006, 2006.